

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUDICADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 N° 14 - 07 - PISO 1

EDIFICIO NEMQUETEBÁ
TELÉFONO: 2 64 25 00

BUCOTÁ D.C.

FECHA DE REMATE:

No. PROCESO:

JUZGADO:

SOLICITUD: Oficio

FECHA DE SOLICITUD: 12/12

TIENE ESTADO:

FECHA DE EJEC:

3 pagars
70-36

C1-171

C2-125

Financiado

044-2013-01493-00- J. 16 C.M.E.S.



CARLOS EDUARDO MORALES

DEMANDANTE

Remate
28/Mayo/2024
9:00 am
Vehículo



1301000000

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.538.056 de Bogotá, obrando en mi condición de APODERADA ESPECIAL del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, según poder conferido por su representante legal, doctor ULISES CANOSA SUAREZ, mayor y vecino de Bogotá, mediante Escritura Pública No. 5801 del 17 de Agosto de 2011 otorgada en la Notaría 72 de Bogotá, respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente, al doctor **JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.311.615 de Bogotá, abogado con T.P. No. 64.602 del C. S. de la J., para que en nombre del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** en contra de **CARLOS EDUARDO MORA RUIZ (79485812)**, con el fin de que obtenga el pago de todas las obligaciones a su cargo, especialmente las contenidas en los pagarés números 00130400379600130175, 4005000600961, 4005000600953.

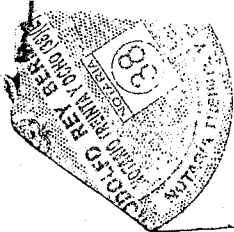
El apoderado queda investido con las facultades de que trata el Art. 70 del C. de P.C., y especialmente para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir interponer toda clase de recursos, acumular demandas y/o procesos, solicitar adjudicación y remate de bienes por cuenta del crédito y en general toda aquella que necesite autorización expresa y que resulte necesaria para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Atentamente,

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. 52.538.056 de Bogotá

Acepto,

JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
C.C. No. 79.311.615 DE BOGOTÁ
T.P. No. 64.602 DEL C. S. DE LA J.



PAGARE

PAGARE No. 4005000600961

(ANEXO A LA CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA)

Yo (Nosotros), Carlos Eduardo Mora, pagaré(mos) incondicional e indivisiblemente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en adelante **BBVA COLOMBIA**, en su oficina HACIENDA SANTA BARBARA de la ciudad de BOGOTA, el día 27 del mes de JUNIO del año 2013, las siguientes cantidades de dinero que reconozco(emos) solidariamente adeudarle: a). La suma de \$2.312.081,56

; A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a). de este pagaré, liquidados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la ley o el reglamento, para cada período en que persista la mora. Además, a partir de la fecha en que el **BBVA COLOMBIA** instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal b). de este pagaré, si llegare más de un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s), así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas, así como el valor de las cuotas de amortización. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BBVA COLOMBIA** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el **BBVA COLOMBIA** tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el **BBVA COLOMBIA** hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el artículo 1.573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a). Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b). Si se llegare a aprobar acuerdo concordatario respecto de alguno de los otorgantes; c). Si alguno de los otorgantes solicitare o es admitido o convocado a concordato; o, d). Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor del **BBVA COLOMBIA** o que el **BBVA COLOMBIA** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de Bogotá los 27 días del mes de Febrero del año 2012

0

NOMBRE Carlos Eduardo Mora
 Documento de identidad 79485812
 Dirección Cra 96A # 152-85
 Teléfono 6852279

Firma

79485812 BTO

NOMBRE _____
 Documento de identidad _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Firma

PL >> CARLOS EDUARDO MORA RUI 50



274

CARTA DE INSTRUCCIONES



CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA

Señores
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
BBVA COLOMBIA
 Ciudad

El(los) suscrito(s) Carlos Eduardo Mora en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, permanente, expresa e irrevocablemente, faculta(amos) al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA** a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré identificado con el número 400500000000961 para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso a mí(nosotros), todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1.En el espacio reservado en el literal a). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se consignará la cuantía a la que asciendan las obligaciones insolutas que por cualquier concepto o naturaleza, tenga(mos) contraída(s) o llegue(mos) a contraer, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, en unión de varios de los abajo firmantes o de otras personas naturales o jurídicas y a favor o a la orden del **BBVA COLOMBIA**, incluidas sus prórrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciaciones, denominadas en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, ya sea producto de préstamos, créditos de corto plazo o de tesorería, aperturas de crédito, sobregiros, cartas de crédito sobre el exterior y el interior, avales o garantías, aceptaciones de letras, descuentos, diferencias de cambio, utilización y/o avances de tarjetas de crédito propia(s) o amparada(s), compra de deudas o títulos con pacto de retroventa, financiación del precio de ventas a plazo, créditos adquiridos por el **BBVA COLOMBIA** a cargo de cualquiera del(de los) suscrito(s) por endoso o cesión de terceras personas o que provengan de cualquier otra operación activa de crédito o servicio financiero prestado por el **BBVA COLOMBIA** o que simplemente aparezcan registradas en los libros o consten en los archivos del **BBVA COLOMBIA** a cargo de todos, varios o uno cualquiera de los firmantes de este instructivo. Si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el **BBVA COLOMBIA** podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré o al tipo de cambio vigente para tales divisas, así como también podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.

2.En el espacio reservado en el literal b). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponda a la sumatoria de comisiones, impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, honorarios de estudios de títulos, costos de avalúos y sus actualizaciones, gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos el **BBVA COLOMBIA** de manera general y a los cuales me(nos) acojo(gemos), agencias en derecho, primas de seguros de vida de deudores y de

daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, según corresponda, costas, diferencias de cambio, portes e intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto anterior.

3.Como fecha de vencimiento de dicho pagaré, el **BBVA COLOMBIA** deberá colocarle la del día en que lo llene o diligencie. El lugar de cumplimiento del mismo será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina del **BBVA COLOMBIA** donde deba pagarse la obligación a la que alude el punto primero de este instructivo.

4.,El **BBVA COLOMBIA** podrá diligenciar el mencionado pagaré en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; y, ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses de ésta o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída en favor del **BBVA COLOMBIA**.

5,Acepto(amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Se firma esta carta en la ciudad de Bota a los 17 días del mes de feb del año 2012.

NOMBRE Carlos Eduardo Mora
 Documento de identidad 29.485.812
 Dirección Cra 96 # 152-85
 Teléfono 6852279

Firma [Firma manuscrita]
29.485.812

NOMBRE _____
 Documento de identidad _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Firma _____



M02630000000104009600130175

Yo(Nosotros), CARLOS EDUARDO MORA RUIZ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
XX, XX, y
XX identificado(s) con CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX,
XX y XX,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX número(s) 79485812 XXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expedida(s) en BOGOTA XXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, pagaré(mos) incondicional e indivisiblemente a
la orden del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA**, o a quien represente sus derechos,
en su oficina HACIENDA SANTA BARBA de la ciudad de BOGOTA DC XXXXXXXXXX, el día 27 del mes de
JUNIO del año 2013, las siguientes cantidades de dinero que reconozco(emos) solidariamente adeudarle: a). La suma de
\$ 18.740.432 \$ 240.237,10 moneda legal colombiana; y, b). La suma de
\$ 240.237,10 moneda legal
colombiana. A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la
suma consignada en el literal a). de este pagaré, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida. Además, a partir de la fecha en que el
BBVA COLOMBIA instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la
suma consignada en el literal b). De este pagaré, si llevare más de un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida.
Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y
de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s)
o alternativa(s), así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a
su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas, así como el valor de las
cuotas de amortización. Autorizo (amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en
registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BBVA COLOMBIA** para contabilizar abonos de cartera y me(nos)
acoo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el **BBVA COLOMBIA** tiene establecido para el abono de los pagos del presente
pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda
vez que el **BBVA COLOMBIA** hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el artículo 1.573 del Código Civil, entre otros eventos similares,
en los siguientes casos: a). Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto
desde ahora accedemos a ellas expresamente; b). Si se llegare a aprobar acuerdo concordatario respecto de alguno de los otorgantes; c). Si
alguno de los otorgantes solicitare o es admitido o convocado a concordato; o, d). Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de
este título a alguno(s) de los suscriptores. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del
presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.
Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor
del **BBVA COLOMBIA** o que el **BBVA COLOMBIA** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones
contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de
BOGOTA DC XXXXXXXXXXXXXXX a los 15 días del mes de FEBRERO XXXX del año 2012.

Nombre CARLOS EDUARDO MORA RUIZ
Tipo de documento de identidad CEDULA
No. documento de identidad 79485812
Lugar de Expedición documento de identidad BOGOTA
Dirección CE 96A + 152-85 INT SAP 302
E-mail CARLOS.MORA64@hotmail.com
Teléfono 6882239
Celular 3114521008

Firma

Nombre _____
Tipo de documento de identidad _____
No. documento de identidad _____
Lugar de Expedición documento de identidad _____
Dirección _____
E-mail _____
Teléfono _____
Celular _____

Firma

Nombre _____
Tipo de documento de identidad _____
No. documento de identidad _____
Lugar de Expedición documento de identidad _____
Dirección _____
E-mail _____
Teléfono _____
Celular _____

Firma

Nombre _____
Tipo de documento de identidad _____
No. documento de identidad _____
Lugar de Expedición documento de identidad _____
Dirección _____
E-mail _____
Teléfono _____
Celular _____

Firma



04009600130175

CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA

CARTA DE INSTRUCCIONES



M026300000000204009600130175

Señores

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

BBVA COLOMBIA

Ciudad

El(los)suscrito(s) CARLOS EDUARDO MORA RUIZ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XX

XX

XXX identificado(s) con CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX

[illegible]

número(s) 79485812 XXXXXX

[illegible]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX

expedida(s)

BOGOTA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

[illegible]

V XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

términos del Artículo 622 del Código de Comercio, permanente, expresa e irrevocablemente, faculto(amos) al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA** o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré identificado con el número 00130400379600130175, para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso a mí(nosotros), todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio reservado en el literal **a)**, del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se consignará la cantidad a la que asciendan las obligaciones insolutas que por cualquier concepto o naturaleza, tenga(mos) contraída(s) o llegue(mos) a contraer, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, en unión de varios de los abajo firmantes o de otras personas naturales o jurídicas y a favor o a la orden del **BBVA COLOMBIA**, incluidas sus prórrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciaciones, denominadas en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, ya sea producto de préstamos, créditos de corto plazo o de tesorería, aperturas de crédito, sobregiros, cartas de crédito sobre el exterior y el interior, avales o garantías, aceptaciones de letras, descuentos, diferencias de cambio, operaciones de leasing, utilización y/o avances de tarjetas de crédito propia(s) o amparada(s), compra de deudas o títulos con pacto de retroventa, financiación del precio de ventas a plazo, créditos adquiridos por el **BBVA COLOMBIA** a cargo de cualquiera del(de los) suscrito(s) por endoso o cesión de terceras personas o que provengan de cualquier otra operación activa de crédito o servicio financiero prestado por el **BBVA COLOMBIA** o que simplemente aparezcan registradas en los libros o consten en los archivos del **BBVA COLOMBIA** a cargo de todos, varios o uno cualquiera de los firmantes de este instructivo. Si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el **BBVA COLOMBIA** podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré o al tipo de cambio vigente para tales divisas, así como también podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.
2. En el espacio reservado en el literal **b)**, del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponda a la sumatoria de comisiones, impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, honorarios de estudios de títulos, costos de avalúos y sus actualizaciones, gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos el **BBVA COLOMBIA** de manera general y a los cuales me(nos) acojo(gemos), agencias en derecho, primas de seguros de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, según corresponda, costas, diferencias de cambio, portes e intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto anterior.
3. Como fecha de vencimiento de dicho pagaré, el **BBVA COLOMBIA** deberá colocarle la del día en que lo llene o diligencie. El lugar de cumplimiento del mismo será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina del **BBVA COLOMBIA** donde deba pagarse la obligación a la que alude el punto primero de este instructivo.

2. En el espacio reservado en el literal **b).** del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponda a la sumatoria de comisiones, impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, honorarios de estudios de títulos, costos de avalúos y sus actualizaciones, gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos el **BBVA COLOMBIA** de manera general y a los cuales me(nos) acojo(gemos), agencias en derecho, primas de seguros de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, según corresponda, costas, diferencias de cambio, portes e intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto anterior.

3. Como fecha de vencimiento de dicho pagaré, el **BBVA COLOMBIA** deberá colocarle la del día en que lo llene o diligencie. El lugar de cumplimiento del mismo será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina del **BBVA COLOMBIA** donde deba pagarse la obligación a la que alude el punto primero de este instructivo.

4. El **BBVA COLOMBIA** podrá diligenciar el mencionado pagaré en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; y, ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses de ésta o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída en favor del **BBVA COLOMBIA**.
5. Acepto(amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la(s) garantía(s) que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Declaro(amos) haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Se firma esta carta en la ciudad de BOGOTA DC XXXXXXXXXXXXXXXX a los 15 días del mes de FEBRERO XXXX
del año 2012.

Nombre CARLOS EDUARDO MORA RUIZ
Tipo de documento de identidad CENIA
No. documento de identidad 791425812
Lugar de Expedición documento de identidad BOGOTA
Dirección CR 96A # 112-83 INT 1 APT 302
E-mail CARLOS.MORA642@HOTMAIL.COM
Teléfono 6852279
Celular 311 421008

Firma 

Nombre _____
Tipo de documento de identidad _____
No. documento de identidad _____
Lugar de Expedición documento de identidad _____
Dirección _____
E-mail _____
Teléfono _____
Celular _____

Firma _____

Nombre _____
Tipo de documento de identidad _____
No. documento de identidad _____
Lugar de Expedición documento de identidad _____
Dirección _____
E-mail _____
Teléfono _____
Celular _____

Firma _____

Nombre _____
Tipo de documento de identidad _____
No. documento de identidad _____
Lugar de Expedición documento de identidad _____
Dirección _____
E-mail _____
Teléfono _____
Celular _____

Firma _____

PAGARE



M026300000000104005000600953

PAGARE No. 4005000600953

(ANEXO A LA CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA)

Yo (Nosotros), Carlos Eduardo Mora, pagaré(mos) incondicional e indivisiblemente a la orden del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA**, en su oficina HACIENDA SANTA BARBARA de la ciudad de BOGOTA, el día 27 del mes de junio del año 2013, las siguientes cantidades de dinero que reconozco(emos) solidariamente adeudarle: a). La suma de \$ 4.019.410,17 y b). 650.690 =

; A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a). de este pagaré, liquidados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la ley o el reglamento, para cada periodo en que persista la mora. Además, a partir de la fecha en que el **BBVA COLOMBIA** instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal b). de este pagaré, si llevare más de un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s), así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas, así como el valor de las cuotas de amortización. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BBVA COLOMBIA** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el **BBVA COLOMBIA** tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el **BBVA COLOMBIA** hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el artículo 1.573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a). Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b). Si se llegare a aprobar acuerdo concordatario respecto de alguno de los otorgantes; c). Si alguno de los otorgantes solicitare o es admitido o convocado a concordato; o, d). Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor del **BBVA COLOMBIA** o que el **BBVA COLOMBIA** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de febrero del año 2012.

NOMBRE Carlos Eduardo Mora
Documento de identidad 79485812
Dirección Q101 96 A # 152-85
Teléfono 6852299

Firma

79485812 OT A



NOMBRE

Documento de identidad

Dirección

Teléfono

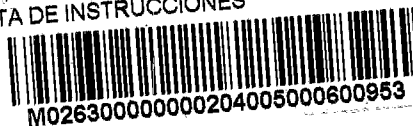
Firma

PL >> CARLOS EDUARDO MORA RUI 50



04005000600953

CARTA DE INSTRUCCIONES



CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA

Señores

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

BBVA COLOMBIA

Ciudad

El(los) suscrito(s)

Carlos Eduardo Mora

en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, permanente, expresa e irrevocablemente, faculto(amos) al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA** a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré identificado con el número **40050000000953** para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso a mí(nosotros), todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio reservado en el literal a). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se consignará la cuantía a la que asciendan las obligaciones insolutas que por cualquier concepto o naturaleza, tenga(mos) contraída(s) o llegue(mos) a contraer, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, en unión de varios de los abajo firmantes o de otras personas naturales o jurídicas y a favor o a la orden del **BBVA COLOMBIA**, incluidas sus prórrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciamientos, denominadas en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, ya sea producto de préstamos, créditos de corto plazo o de tesorería, aperturas de crédito, sobregiros, cartas de crédito sobre el exterior y el interior, avales o garantías, aceptaciones de letras, descuentos, diferencias de cambio, utilización y/o avances de tarjetas de crédito propia(s) o amparada(s), compra de deudas o títulos con pacto de retroventa, financiación del precio de ventas a plazo, créditos adquiridos por el **BBVA COLOMBIA** a cargo de cualquiera del(de los) suscrito(s) por endoso o cesión de terceras personas o que provengan de cualquier otra operación activa de crédito o servicio financiero prestado por el **BBVA COLOMBIA** o que simplemente aparezcan registradas en los libros o consten en los archivos del **BBVA COLOMBIA** a cargo de todos, varios o uno cualquiera de los firmantes de este instructivo. Si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el **BBVA COLOMBIA** podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré o al tipo de cambio vigente para tales divisas, así como también podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.

2. En el espacio reservado en el literal b). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponda a la sumatoria de comisiones, impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, honorarios de estudios de títulos, costos de avalúos y sus actualizaciones, gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos el **BBVA COLOMBIA** de manera general y a los cuales me(nos) acojogemos), agencias en derecho, primas de seguros de vida de deudores y de

daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, según corresponda, costas, diferencias de cambio, portes e intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto anterior.

3. Como fecha de vencimiento de dicho pagaré, el **BBVA COLOMBIA** deberá colocarle la del día en que lo llene o diligencie. El lugar de cumplimiento del mismo será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina del **BBVA COLOMBIA** donde deba pagarse la obligación a la que alude el punto primero de este instructivo.

4. El **BBVA COLOMBIA** podrá diligenciar el mencionado pagaré en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; y, ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses de ésta o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída en favor del **BBVA COLOMBIA**.

5. Acepto(amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Se firma esta carta en la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de feb del año 2012.

NOMBRE Carlos Eduardo Mora
Documento de identidad 791485812
Dirección Cra 96A 4152-85
Teléfono 6852739

Firma [Firma]
791485812 MTR

NOMBRE _____
Documento de identidad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Firma _____



01



* 1 3 2 9 6 7 0 5 *

10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 1 de 24

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$30,540,885,588,688

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica@bbva.com.co

DIRECCION COMERCIAL : KRA 9 NO. 72 21PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notifica@bbva.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA (3) SUCURSAL (1)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:



01



1 3 2 9 6 7 - 5 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 2 de 24

* * * * *

VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

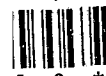
QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.,



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 3 de 24

* * * * *

701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:
ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

1160

17-IV-1.956

3 BTA

149.747 - IV-5-1.984

2203

20-VI-1.956

8 BTA

149.748 - IV-5-1.984

2125

6-IX-1.962

8 BTA

149.749 - IV-5-1.984

839

2-IV-1.966

8 BTA

149.750 - IV-5-1.984

978

19-IV-1.966

8 BTA

149.751 - IV-5-1.984

702

3-III-1.970

8 BTA

149.752 - IV-5-1.984

2577

7-VII-1.970

8 BTA

149.753 - IV-5-1.984

1712

23-VI-1.976

8 BTA

149.754 - IV-5-1.984

290

12-II-1.980

8 BTA

149.755 - IV-5-1.984

310

1-II-1.984

29 BTA

149.756 - IV-5-1.984

3935

23-VII-1.987

4 BTA

217.138 -VIII-18-1.987

4900

20-VI-1.989

29 BTA

268.167 -23-VI-1.989

5324

5-VII-1.990

29 BTA

301.008 -VIII-3-1.990

9293

28-XII-1.990

6 BTA

315.389 -I-18-1.991

5212

25-VII-1.991

6 BTA

338.901 -11-IX-1.991

2647

4-V-1.992

6 STAFE BTA

364.773 -12-V-1.992

6012

10-VIII-1.993

6 STAFE BTA

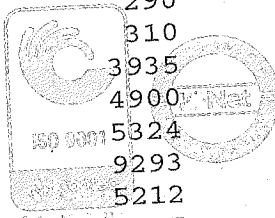
417.504 -25-VIII-1.993

2227

07-IV-1.994

6-STAFE BTA

450.534 -07--VI-1.994





01

1 3 2 9 6 5 3



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 4 de 24

* * * * *

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

SEGUNDO RENGLO

CIFUENTES MUÑOZ FELIPE

C.C. 000000019191982

QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TERCER RENGLO

OMAETXEBARRIA GAINZA JOSE DOMINGO

P.P. 0000000BB349502

CUARTO RENGLO

ESCUDERO GOMEZ JUAN RAFAEL

P.P. 000000AAD706943

QUINTO RENGLO

CABRERA IZQUIERDO OSCAR

C.E. 00000000E354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO,



01



1 3 2 9 6



5 4 *

14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 5 de 24

* * * * *

FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBRÓS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. ... QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DE 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3050 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13495 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEI TRIANA



01

1 3 2 9 6 , 0 5 5 *

15



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 6 de 24

* * * * *

NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL

RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M. V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DELA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3049 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13496 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID RODRIGO GONZALEZ SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79. 655. 117 , PARA QUE PRIMERO : REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES,

00550 - 1 CITE M7250N



01



* 1 3 2 9 6 7 0 5 6 *

16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 7 de 24

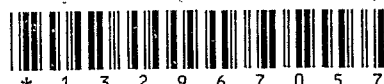
* * * * *

O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS



01



* 1 3 2 9 6 7 0 5 7 *

17



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 8 de 24

* * * * *

DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBSA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5801 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 2. DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020559 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISÉS CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU



01

* 1 3 2 9 6 , , 5 8 *

18



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 9 de 24

* * * * *

PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA. 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTEN A BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR. 3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN. 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7307 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 0020774 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE



01



* 1 3 2 9 6 7 0 5 9 *

19



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 10 de 24

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D. LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE



01



* 1 3 2 9 6 7 0 6 0 *

70



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 11 de 24

* * * * *

REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN. REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS: FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PAR[E EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y



01



* 1 3 2 9 6 7 6 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 12 de 24

* * * * *

PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NOS. 00022733 Y 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: CARLOS ANDRES SANCHEZ MEDINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.501.244 Y A AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTEN EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO



01



1 3 2 9 6 7



6 2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 13 de 24

* * * * *

OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE



01



1 3 2 9 6 7 u 6 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 14 de 24

* * * * *

CERTIIFCA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00).

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

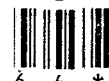
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE



01



1 3 2 9 6 r u 6 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 15 de 24

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42

TELEFONO : 3427760

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494

DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 1

TELEFONO : 3378187

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222

DIRECCION : CR 10 NO. 9 97 LC 1263

TELEFONO : 3521003

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790

DIRECCION : CR 7 NO. 16 36 IN 1 P 1

TELEFONO : 3412037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A



01



* 1 3 2 9 6 7 0 6 5 *

25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 16 de 24

* * * * *

BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MATRICULA : 00214838

DIRECCION : CL 44 NO. 50 92

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00216173

DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23

TELEFONO : 2786091

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00219076

DIRECCION : CR 10 NO. 27 91

TELEFONO : 2863100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00220111

DIRECCION : CL 7 NO. 6 55

TELEFONO : 8678182

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE

MATRICULA : 00227806

DIRECCION : CL 8 NO. 8 16

TELEFONO : 8553199

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00227849

DIRECCION : CR 9 NO. 72 35

TELEFONO : 3438376

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL MURILLO TORO

MATRICULA : 00245920

DIRECCION : CRA 7 NO. 13-34

TELEFONO : 2864479



01



1 3 2 9 6 7



6 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 17 de 24

* * * * *

BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA

MATRICULA : 00446059

DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D

TELEFONO : 6203752

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNI 15

MATRICULA : 00463625

DIRECCION : AV 15 NO. 122-37

TELEFONO : 6202670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL MULTIFERIA 20 DE JULIO

MATRICULA : 00532452

DIRECCION : CR 9 NO. 30 D 38 SUR

TELEFONO : 2094296

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80

MATRICULA : 00565964

DIRECCION : AC 81 NO. 69 14

TELEFONO : 0916304808

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA

MATRICULA : 00578176

DIRECCION : CL 12 NO. 10 26

TELEFONO : 8636136

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS

MATRICULA : 00595201

DIRECCION : AK 40 NO. 24 A 81

TELEFONO : 2692626

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA

MATRICULA : 00595205

DIRECCION : TV 48 F NO. 96 50 L 210

TELEFONO : 6030006

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 3 2 9 6 7 0 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 18 de 24

* * * * *

DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 1 121

TELEFONO : 6696049

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES

MATRICULA : 00595266

DIRECCION : CR 13 NO. 60 87

TELEFONO : 2117076

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00595267

DIRECCION : CL 72 NO. 10 34 LC 137

TELEFONO : 2113104

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA : 00595269

DIRECCION : CL 85 NO. 18 24

TELEFONO : 6353985

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA

MATRICULA : 00596629

DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 51 24

TELEFONO : 2042758

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA

MATRICULA : 00605406

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132

TELEFONO : 8621389

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR

MATRICULA : 00605407

DIRECCION : AV 19 NO. 138 30

TELEFONO : 6273170

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA



01



* 1 3 2 9 6 7 0 6 9 *

24



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 20 de 24

* * * * *

DIRECCION : AV 19 NO. 118 10

TELEFONO : 6294039

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

MATRICULA : 00839628

DIRECCION : TV 74 F NO. 40 B 35 SUR

TELEFONO : 4547462

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00839629

DIRECCION : CR 11 NO. 94 64

TELEFONO : 6110734

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651

DIRECCION : CL 166 NO. 21 68

TELEFONO : 6785467

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

MATRICULA : 00839657

DIRECCION : TV 94 A NO. 80 D 77

TELEFONO : 2279700

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659

DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62

TELEFONO : 2474171

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

MATRICULA : 00839836

DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 07 P 2

TELEFONO : 7676114

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 3 2 9 6 7 0 6 8 *

76



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 19 de 24

* * * * *

TELEFONO : 3400865

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : MINUTO DE DIOS

MATRICULA : 00671396

DIRECCION : AC 80 NO. 74-26

TELEFONO : 2513310

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA

MATRICULA : 00674341

DIRECCION : CL 29 NO. 13 45 LC 170

TELEFONO : 3368723

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA

MATRICULA : 00674343

DIRECCION : CR 68 B NO. 40 36 LC 182

TELEFONO : 4169120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO - OFICINA CORPORATIVA PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00796778

DIRECCION : CRA 13 NO. 38-99 PSO 4

TELEFONO : 3405970

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA

MATRICULA : 00797371

DIRECCION : calle 44 no. 54-11

TELEFONO : 3153500

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ

MATRICULA : 00797414

DIRECCION : CR 10 NO. 27-91 P 2

TELEFONO : 7052875

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS

MATRICULA : 00804292



01



* 1 3 2 9 6 7 0 7 0 *

30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 21 de 24

* * * * *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE

MATRICULA : 00986618

DIRECCION : CR 21 NO. 9-31 LC 2100

TELEFONO : 3710016

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

MATRICULA : 00986629

DIRECCION : CR 15 NO. 108 33

TELEFONO : 2144120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA

MATRICULA : 00986673

DIRECCION : CR 9 NO. 72 21

TELEFONO : 3438383

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO

MATRICULA : 00994802

DIRECCION : CL 86 A NO. 27 24

TELEFONO : 6226181

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS PALMAS

MATRICULA : 00994806

DIRECCION : CR 7 NO. 8 22

TELEFONO : 8674732

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL

MATRICULA : 00994814

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A 15 LC 2071

TELEFONO : 2058603

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

MATRICULA : 01007546

DIRECCION : CL 140 NO. 7 C 94

TELEFONO : 6331199



01

1 3 2 9 6 . u . 1 *

31



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 22 de 24

* * * * *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01023497

DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101

TELEFONO : 6230200

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA : 01129449

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65

TELEFONO : 3349063

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL

MATRICULA : 01214763

DIRECCION : CR 78 B NO. 26 24 SUR

TELEFONO : 4533414

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS

MATRICULA : 01377820

DIRECCION : CR 69 NO. 25B-44

TELEFONO : 4163984

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE

MATRICULA : 01428795

DIRECCION : CR 111 C NO. 86 74 LC 105

TELEFONO : 4313344

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT

MATRICULA : 01503259

DIRECCION : CR 7 NO. 156-80

TELEFONO : 6734244

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67

MATRICULA : 01537320

DIRECCION : CL 67 NO. 7 35 LC 001

TELEFONO : 3219942

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01

* 1 3 2 9 6 7 0 7 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 23 de 24

* * * * *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA

MATRICULA : 02329818

DIRECCION : CR 6 NO. 4 105

TELEFONO : 0318661331

DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108

MATRICULA : 02345552

DIRECCION : AK 45 NO. 108 27

TELEFONO : 6570400

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SIBERIA

MATRICULA : 02346857

DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.9 PAR AGROINDUSTRIAL OCCIDENTE

TELEFONO : 8643615

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA

MATRICULA : 02349138

DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEGOCIOS ANDINO

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA

MATRICULA : 02353926

DIRECCION : CR 7 NO. 7 10

TELEFONO : 8575700

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO

MATRICULA : 02357249

DIRECCION : CR 68 NO. 13 34

TELEFONO : 4202004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA

MATRICULA : 02373718

DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MEZZANINE

TELEFONO : 3139293

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR

MATRICULA : 02374050



01

* 1 3 2 9 6 7 0 3 *

33



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 14:59:33

R040117253

PAGINA: 24 de 24

* * * * *

VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



34

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.311.615 de Bogotá, abogado con T.P. No. 64.602 del C. S. de la J., respetuosamente expongo a Usted los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: PAGARÉ 00130400379600130175.

- A. El señor CARLOS EDUARDO MORA RUIZ se declaró deudor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por la suma de \$18.740.432 por capital y la suma de \$240.237,10, tal como consta en el literal b) del pagaré, suscrito por el deudor.
- B. El deudor se comprometió a pagar la obligación el día 27 de junio de 2013, lo cual no cumplió, y para el caso de mora se comprometió a pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal moratoria.

SEGUNDO: PAGARÉ 4005000600961.

- A. El señor CARLOS EDUARDO MORA RUIZ se declaró deudor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por la suma de \$2.312.081,56 tal como consta en el literal a) del título.
- B. El deudor se comprometió a pagar la obligación el día 27 de junio de 2013, lo cual no cumplió, y para el caso de mora se comprometió a pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal moratoria.

TERCERO: PAGARÉ 4005000600953.

- A. El señor CARLOS EDUARDO MORA RUIZ se declaró deudor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por la suma de \$4.019.410,17 y la suma de \$650.690, tal como consta en el literal b) del pagaré, suscrito por el deudor.
- B. El deudor se comprometió a pagar la obligación el día 27 de junio de 2013, lo cual no cumplió, y para el caso de mora se comprometió a pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal moratoria.

CUARTO: Las obligaciones mencionadas no han sido satisfechas por ningún medio legal.

PRETENSIONES

Con base en los hechos expuestos, en los fundamentos de derecho que más adelante invoco, y las pruebas que relaciono, obrando en mi condición de apoderado judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., entidad financiera legalmente constituida, con domicilio en Bogotá, representada legalmente por ULISES CANOSA SUAREZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, conforme al poder que me ha otorgado HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.538.056 de Bogotá, obrando en su condición de APODERADA ESPECIAL del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, según poder conferido por su representante legal, doctor ULISES CANOSA SUAREZ, mayor y vecino de Bogotá, mediante Escritura Pública No. 5801 del 17 de Agosto de 2011 otorgada en la Notaría 72 de Bogotá debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, que expresamente acepto, respetuosamente manifiesto a Usted que formulo demanda EJECUTIVA SINGULAR CON ACCIÓN PERSONAL en contra de CARLOS EDUARDO MORA RUIZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, con el fin de que se sirva acceder a las siguientes pretensiones:

PRIMERA: Librar mandamiento de pago por las siguientes cantidades y conceptos:

- I. En relación con el PAGARÉ 00130400379600130175, en contra de CARLOS EDUARDO MORA RUIZ.

- 35
- A. Por la suma de \$18.740.432 por capital.
 - B. Por la suma de \$240.237,10, tal como consta en el literal b) del pagaré suscrito.
 - C. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sobre el valor del capital del punto 1 anterior, desde el día 27 de junio de 2013 y hasta la fecha en que se efectúe el pago.
- II. En relación con el PAGARÉ 4005000600961, en contra de CARLOS EDUARDO MORA RUIZ.
- A. Por la suma de \$2.312.081,56, por capital.
 - B. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sobre el valor del capital del punto 1 anterior, desde el día 27 de junio de 2013 y hasta la fecha en que se efectúe el pago.
- III. En relación con el PAGARÉ 4005000600953, en contra de CARLOS EDUARDO MORA RUIZ.
- A. Por la suma de \$4.019.410,17, por capital.
 - B. Por la suma de \$650.690, tal como consta en el literal b) del pagaré suscrito
 - C. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sobre el valor del capital del punto 1 anterior, desde el día 27 de junio de 2013 y hasta la fecha en que se efectúe el pago.

SEGUNDA: En el caso que el demandado no cumpla la orden de pago en la oportunidad legal pertinente, dictar sentencia que disponga seguir adelante la ejecución, la venta de los bienes embargados, y demás pronunciamientos pertinentes.

TERCERA: Condenar a la demandado al pago de las costas procesales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables a la presente demanda, en lo sustancial los Arts. 621, 671 y ss, 709, y 780 y ss del C. de Co., y el Arts. 2488, 2432 y ss del C. C., y en lo procesal los Arts. 75 y ss, y 488 y ss del C. de P.C. y el C. G. del P.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

La cuantía de esta demanda, determinada de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del C. G. del P., es menor por cuanto la suma de las pretensiones es mayor a \$23.580.000, pero inferior a \$88.425.000. En razón a ella, a la materia y al domicilio de la parte demandada que reportó a la acreedora como de la ciudad de Bogotá, es Usted competente, señor Juez.

TRÁMITE

A la presente demanda deberá imprimirse el trámite del proceso Ejecutivo singular con acción PERSONAL, de que tratan los Arts. 488, 497, ss y cc del C. de P.C.

MEDIDAS CAUTELARES

Es escrito adjunto a esta demanda, pero que no constituye un anexo, solicito embargos y secuestros preventivos a la notificación del mandamiento ejecutivo.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las siguientes:

1. Poder para actuar que me confiere la entidad demandante.

- 36
2. Certificado acerca de la existencia y representación legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en que consta inscrito y vigente el poder especial conferido a la doctora HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO.
 3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá
 4. Original de los pagarés base de la acción.
 5. Original del recibo de pago del arancel judicial, para los efectos de la ley 1653 de 2013.

ANEXOS

Con la presente demanda acompaño:

1. Los documentos anunciados como pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda y sus anexos para la notificación a la parte demandado.

NOTIFICACIONES

La demandado en la calle 153 no. 98-63 apartamento 101 interior 1 torre 1 de Bogotá.

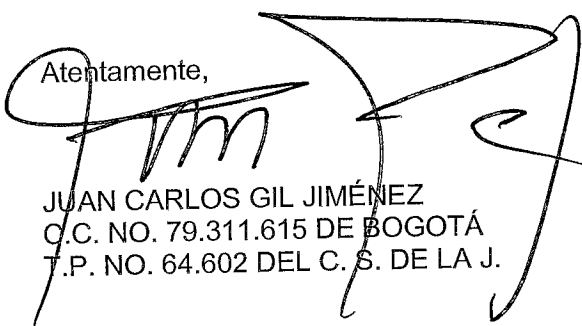
El BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en la calle 39 número 13-13 de piso 5 Bogotá.

Yo, en la Calle 23 Número 9-31 oficina 508 de Bogotá, tels.: 6950934 – Cel.: 3102476609.

AUTORIZACIÓN

En forma permanente, y bajo mi responsabilidad, autorizo para revisar este proceso, retirar de él la demanda y sus anexos, oficios, despachos comisorios, edictos emplazatorios, avisos de remate, fotocopias y desgloses, a la doctora OLGA LUCIA GRANADOS ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 51.744.364 de Bogotá y T.P. No. 64.601 del C.S.J.

Atentamente,


JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
C.C. NO. 79.311.615 DE BOGOTÁ
T.P. NO. 64.602 DEL C. S. DE LA J.



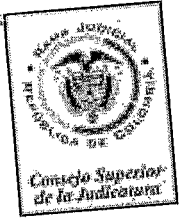
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Quien se identificó con C.C. No. 79.311.615

T. P. No. 64.602 Bogotá, D.C. 10/11/2013

Responsable Centro de Servicios [Firma]



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 28/Nov/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

802888

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

FECHA DE REPARTO: 28/11/2013 09:08:58a.m.

सुधथ
GRUPO
SECUENCIA: 108491
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

8600030201
79311615

NOMBRES:

BBVA COLOMBIA
JUAN CARLOS GIL JIMENEZ GIL
JIMENEZ

APELLIDOS:

GIL JIMENEZ

PARTE:

01
03

OBSERVACIONES:

130KELI003

v. 2.0

FUNCIONARIO DE REPARTO

Gustavo Nino Torres

REPARTO003
111111

044-2013-01493-00- J. 16 C.M.E.S.



13-1495



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 No. 14 - 07 - PISO 15
EDIFICIO NEMQUETEBÁ
TELÉFONO: 2 84 25 06
BOGOTÁ D.C.



FECHA DE RADICACION: 29-11-13

NÚMERO DE PROCESO: 11001-40-03-044-2013 1493 00

Con la anterior demanda se aporta los siguientes documentos:

PODER:	SI <u>X</u>	NO _____
PODER EN ESCRITURA	SI _____	NO _____
TÍTULOS:	SI _____	NO _____

CANTIDAD

LETRA	_____	_____
CHEQUE	_____	_____
PAGARE	<u>X</u>	_____
CONTRATO	_____	_____
FACTURA	_____	_____
CERTIFICACION	_____	_____
PRIMER COPIA ESCRITURA PUB.	SI _____ NO _____	

OTRO: _____

CERT. BANCO REP.	SI _____	NO _____
CERTIFICADO INTERES	SI _____	NO _____
CERTIFICADO SUPERBANCARIA	SI _____	NO _____
CERT. CAM. DE COM.	SI _____	NO _____
CERTIFICADO DE TRADICION	INM _____	VEH _____
RELIQUIDACIÓN CREDITO	SI _____	NO _____
MEDIDAS CAUTELARES	SI <u>X</u>	NO _____

COPIA TRASLADO SI X NO _____ CANTIDAD: 1
COPIA ARCHIVO: X

MIGUEL ÁVILA BARÓN
ASISTENTE JUDICIAL

En la fecha 02 DIC 2013 pasa al despacho, la presente demanda recibida por reparto.-

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO.
SECRETARIA



Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

No.

702425

FECHA Y HORA DE ENTREGA

11/03/23/04/2

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 22 04 2014

REMITENTE

JUZ. 44 C.M. MUNICIPAL

CC CM

PROCESO: 2013-1493

NOMBRE:

BANCO ELBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA

DIRECCIÓN:

CR 9 # 72 21

CIUDAD:

BOGOTÁ

TELÉFONO:

3471600

Peso (en gramos):

18.00

Recibido por El Libertador:

WILFREDINORITA

Remitente:

JUAN CARLOS GIL JIMENEZ

DESTINATARIO

NOMBRE:

CARLOS EDUARDO MORA RUIZ

DIRECCIÓN:

CALLE 132 N 90 - GRATO 101 INT 1 TORRE 1 - BOGOTÁ

CIUDAD:

TELÉFONO:

Observaciones

☐

Nomenclatura no ubicada

☐

No existe la dirección

☒

No habita o no trabaja

☐

No firmó la guía de envío

☐

Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

Se trasladó
Informa Jhon Fredy Carrera

TARIFA:

\$

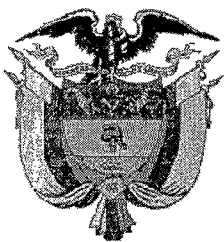
OTROS:

\$

VALOR

\$

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ TEL: 2842506

39

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013)

Ref: Proceso No. 110014003044**20130149300**

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 76 y 488, del C. de P. C., el Despacho DISPONE:

1. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva SINGULAR de MENOR CUANTÍA, en contra de CARLOS EDUARDO MORA RUIZ a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA- por las siguientes sumas de dinero:

POR EL PAGARÉ No. 00130400379600130175.

- Por \$18.740.432,00 M/cte., por concepto de CAPITAL, junto con los intereses moratorios a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 28 de junio de 2013 y hasta que se efectúe su pago total.

- Por \$240.237,10 M/cte., por concepto CAPITAL incorporado en el pagaré.

POR EL PAGARÉ No. 4005000600953.

- Por \$4.019.410,17 M/cte., por concepto de CAPITAL, junto con los intereses moratorios a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 28 de junio de 2013 y hasta que se efectúe su pago total.

- Por \$650.690,00 M/cte., por concepto CAPITAL incorporado en el pagaré.

POR EL PAGARÉ No. 4005000600961.

- Por \$2.312.081,56 M/cte., por concepto de CAPITAL, junto con los intereses moratorios a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 28 de junio de 2013 y hasta que se efectúe su pago total.

- En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

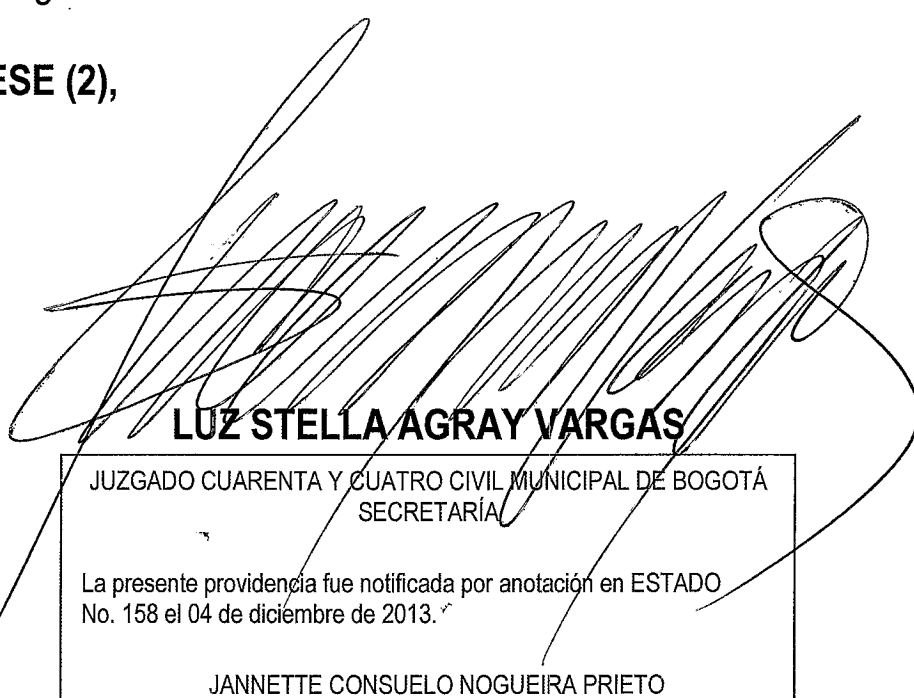
2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 320 del C. de P.C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5)

10

días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para contestar la demanda.

3. RECONOCER personería jurídica al abogado JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE (2),
La Jueza,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 158 el 04 de diciembre de 2013.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

41

GUÍA No. 702425

Sr.

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO CARLOS EDUARDO MORA RUIZ

DIRECCION CLL 153 N 98 - 63 APTO 101 INT 1 TORRE 1

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO HABITA O TRABAJA

Id. DE PROCESO 2013-1493

FECHA DE ENTREGA 2014/04/23

OBSERVACIONES

SE TRASLADO INFORMA JHON FREDY CORREA
AM.J

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

JUAN CARLOS GIL JIMENEZ

VISTA	FECHA	HORA	CODIGO NOTIFIC	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Carlos Eduardo Jono
Int 7 Torre 7 apto 101

50

BBVA		DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS		EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS B B V A	
OF 0480 CS INST COLSEGUROS				HORA : 12:06:56	
NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN				FECHA OPER : 04-04-14	
NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL				FECHA VALOR: 04-04-14	
				MOV.: 000496389 1/1	
NO. CHEQUE		IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)		
			\$ 6.000.00		
			IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)		
			\$ 0.00		
FIRMA DEL CAJERO			TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)		
			\$ 6.000.00		
CANT. DE DOCUMENTOS: 0		SUMA:	0.00		
		FIRMA	BBVA		

34

ORDEN	FECHA	HORA	USUARIO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Carlos Eduardo JORA R
Int s^o opto: 302

48

**JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 14 NUMERO 7-36 PISO 15**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 315 DEL C.P.C**

FECHA _____

Señor(es)

**CARLOS EDUARDO MORA RUIZ
CRA. 96 A NUMERO 152-85 INT. 5 APTO. 302
BOGOTA**

Proceso: EJECUTIVO 2013- 1493

PROVIDENCIA A NOTIFICAR

Fecha de Providencia

MANDAMIENTO DE PAGO

2 DICIEMBRE 2013

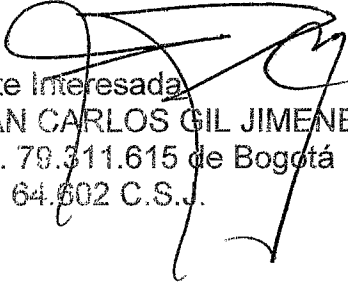
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA -

DEMANDADOS: **CARLOS EDUARDO MORA RUIZ**

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la (s) providencia (s) proferida (s) en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada
JUAN CARLOS GIL JIMENEZ
C.C. 79.311.615 de Bogotá
T.P. 64.602 C.S.J.



47

**JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 14 NUMERO 7-36 PISO 15**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 315 DEL C.P.C**

FECHA _____

Señor(es)

**CARLOS EDUARDO MORA RUIZ
CALLE 170 NUMERO 8-70
BOGOTA**

Proceso: EJECUTIVO 2013- 1493

PROVIDENCIA A NOTIFICAR

Fecha de Providencia

MANDAMIENTO DE PAGO

2 DICIEMBRE 2013

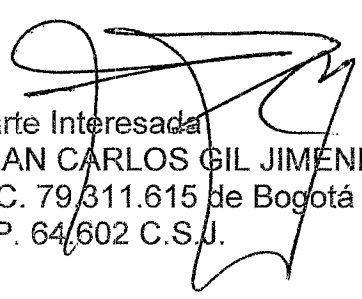
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA
COLOMBIA -

DEMANDADOS: **CARLOS EDUARDO MORA RUIZ**

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la (s) providencia (s) proferida (s) en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada
JUAN CARLOS GIL JIMENEZ
C.C. 79.311.615 de Bogotá
T.P. 64.602 C.S.J.



Señor

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO de BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA CARLOS EDUARDO MORA RUIZ

No. 2013 – 1493

Obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se sirva autorizar la elaboración de los citatorios de que trata el artículo 315 del C.P.C., con el fin de practicar la notificación a los demandados, del auto que profirió el mandamiento de pago, en las nuevas direcciones que apporto, así:

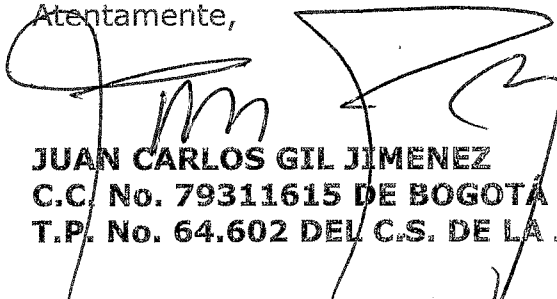
**CARLOS EDUARDO MORA RUIZ
CRA. 96 A NUMERO 152-85 INT. 5 APTO. 302
BOGOTA**

**CARLOS EDUARDO MORA RUIZ
CALLE 170 NUMERO 8-70
BOGOTA**

Aporto para que obre en el expediente las guías LIBERTADOR 702425, mediante las cuales se intentó con resultado negativo la entrega del CITATORIO del Art. 315-C.P.C., en otras direcciones autorizadas.

Acompaño Arancel judicial y copia.

Atentamente,


**JUAN CARLOS GIL JIMENEZ
C.C. No. 79311615 DE BOGOTÁ
T.P. No. 64.602 DEL C.S. DE LA J.**



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

49

Sr.

GUÍA No. 706623

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO CARLOS EDUARDO MORA RUIZ

DIRECCION CLL 170 N 8 - 70

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO HABITA O TRABAJA

No. DE PROCESO 2013-1493

ECHA DE ENTREGA 2014/05/29

OBSERVACIONES

INF VIG ARMANDO RODRIGUEZ
QUE NO LA CONOCEN
TA,J

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

JUAN CARLOS GIL JIMENEZ

enpl

ORDEN	FECHA	HORA	CÓDIGO NOTIFIC
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

No.

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

FECHA Y HORA DEL ENVÍO: 12:00 16 05 2014

REMITENTE		DESTINATARIO
JUZ. 44 CMU MUNICIPAL	PROCESO: 2013-1403	NOMBRE: CARLOS EDUARDO MORA RUIZ
NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA		DIRECCION: C/ 170118-70 - BOGOTA
DIRECCIÓN: CR 8 # 72 21		CIUDAD: BOGOTA
CIUDAD: BOGOTA		TELÉFONO: 3471800
TELÉFONO: 3471800		
Recibido por El Libertador: ANDAMINDISTIA	COMUNICADO	Observaciones
Remite: 10023	Peso (en gramos): 18.00	☐ Nomenclatura no ubicada
JUAN CARLOS GIL JIMENEZ		☐ No existe la dirección
		☒ No habita o no trabaja
		☐ No firmó la guía de envío
		☐ Otro ¿Cuál?
		Firma de quien recibió a conformidad:
		C.C. (Firma)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Az

No.

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

FECHA Y HORA DEL ENVÍO: 12:00 16 05 2014

REMITENTE		DESTINATARIO
JUZ. 44 CMU MUNICIPAL	PROCESO: 2013-1403	NOMBRE: CARLOS EDUARDO MORA RUIZ
NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA		DIRECCION: C/ 170118-70 - BOGOTA
DIRECCIÓN: CR 8 # 72 21		CIUDAD: BOGOTA
CIUDAD: BOGOTA		TELÉFONO: 3471800
TELÉFONO: 3471800		
Recibido por El Libertador: ANDAMINDISTIA	COMUNICADO	Observaciones
Remite: 10023	Peso (en gramos): 18.00	☐ Nomenclatura no ubicada
JUAN CARLOS GIL JIMENEZ		☐ No existe la dirección
		☒ No habita o no trabaja
		☐ No firmó la guía de envío
		☐ Otro ¿Cuál?
		Firma de quien recibió a conformidad:
		C.C. (Firma)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul -

61120

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA S.A. contra CARLOS EDUARDO MORA RUIZ

Rad. No. 2013-1493

Obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente y dando estricto cumplimiento a los lineamientos del art. 318 del Código de Procedimiento Civil, me permito **SOLICITAR** al despacho, se sirva **DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO**, de la parte demandada **CARLOS EDUARDO MORA RUIZ**, por **IGNORAR LA HABITACION Y EL LUGAR DE TRABAJO DE DICHA PARTE, QUE DEBE SER NOTIFICADA EN ESTE PROCESO.**

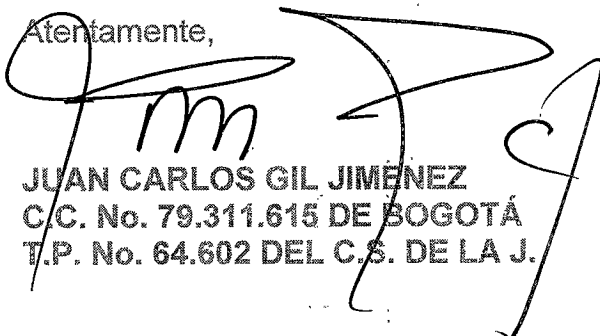
En apoyo de la anterior solicitud, acompaño el (los) certificado (s) del operador de correo EL LIBERTADOR No (s). 706623 Y 706622, mediante el (los) cual (es) fue (ron) devuelto (s) el (los) citatorio (s) del artículo 315 del C.P.C. con resultado negativo.

De acuerdo con la información que me suministró la entidad demandante, hasta la fecha el demandado no reportó ninguna otra dirección donde pudiera ser citado o notificado. En el directorio telefónico no aparecen otras direcciones.

Así las cosas, se configura el presupuesto previsto en el numeral 4 del artículo 315 del C.P.C., siendo procedente la solicitud de emplazamiento en términos del Art. 318 del C. de P.C., **el cual solicito sea decretado.**

Aporto original y copia del arancel judicial correspondiente a las direcciones agotadas.

Atentamente,



JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
C.C. No. 79.311.615 DE BOGOTÁ
T.P. No. 64.602 DEL C.S. DE LA J.



**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ TEL: 2842506

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Catorce (2014)

Ref: Proceso No. 11001400304420130149300

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho
DISPONE:

1.- DECRETAR el emplazamiento del demandado **CARLOS EDUARDO
MORA RUIZ**, en los términos y para los efectos que da cuenta el artículo
318 del C. de P. Civil.

2.- REALIZAR la publicación en cualquiera de los siguientes medios de
comunicación escrita: El Tiempo, El Espectador, La República ó El Nuevo
Siglo; en día domingo.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

N.S

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 18 de Junio de 2014
Notificado por anotación en ESTADO
No. 63 de esta misma fecha.
JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO SECRETARIA

2 f) M^{CA}
Letra
1616.70

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

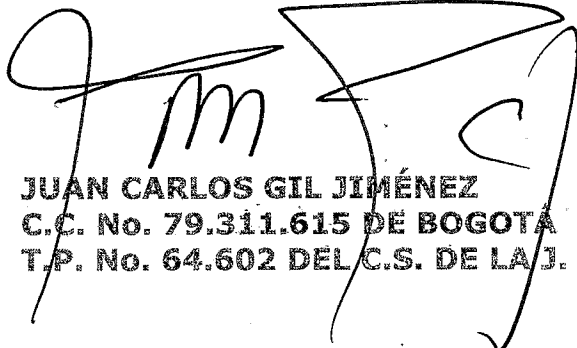
REFERENCIA: EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA S.A. contra CARLOS EDUARDO MORA RUIZ

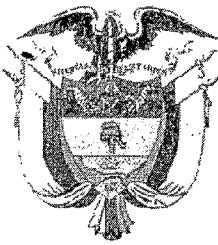
RADICACION: 2013/1493

Obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acompaño la página 27 del diario LA REPUBLICA, de fecha 6 de JULIO de 2.014, con la cual acredito la publicación del edicto, para emplazar a los demandados CARLOS EDUARDO MORA RUIZ

En consecuencia, le solicito se sirva nombrar curador Ad litem, para los emplazados, con quien se surta la notificación de las providencias respectivas y se pueda seguir adelante la presente actuación.

Atentamente,


JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
C.C. No. 79.311.615 DE BOGOTÁ
T.P. No. 64.602 DEL C.S. DE LA J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL: 2842506

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014)

Ref: Proceso No. 110014003044**20130149300**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. ACEPTAR la publicación allegada por la parte actora, por haberse realizado en forma legal, en consecuencia y como quiera que el demandado emplazado no compareció a recibir notificación dentro del término para ello, se designa como curador ad-litem a la terna de abogados que disponga el sistema de gestión judicial y que se anexa a esta providencia.
2. ORDENAR que por secretaría se remita comunicación telegráfica a los abogados aquí designados a fin de que tome posesión el primero que llegue para tal efecto, sin que pueda superar los cinco (5) días siguientes a la comunicación aquí ordenada.
3. SEÑALAR por concepto de gastos al abogado designado y posesionado la suma de \$300.000,00 M/cte., que deberán ser cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,
La Jueza,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 85 el 22 de agosto de 2014.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA

Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Asignar Auxiliar

Asignar Curadores

Calificar Auxiliar

Cambiar Clave

Calculo Honorarios



Inicio / Auxiliares Judiciales / Consulta Terna Curadores

SELECCIONAR CURADOR AD-LITEM DE TERNA

Bienvenido(a) LUZ STELLA AGRAY VARGAS Por favor diligencie los siguientes campos

DATOS DEL PROCESO JUDICIAL

Departamento

: DISTRITO CAPITAL ▼

Ciudad

: BOGOTA ▼

Entidad

: MUNICIPAL ▼

Especialidad

: JUZGADO CIVIL ▼

Número de Despacho

: 044

Año Proceso:

: 2013 ▼

Consecutivo de radicación (5 dígitos)

: 01493

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)

: 00

Departamento de Lista

: DISTRITO CAPITAL ▼

Ciudad de Lista

: BOGOTA ▼

Tipo de Lista

: LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ▼

Oficio del auxiliar

: CURADOR ▼

:

:

Asignar

Limpiar

TERNA ASIGNADA

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	30724943	01-03-2003	CARMEN FLORIFE	CASTRO CUERO
CÉDULA CIUDADANIA	12116168	01-03-2003	LUIS FERNANDO	QUIMBAYO
CÉDULA CIUDADANIA	80470037	01-04-2011	DIEGO	RIVERA DUQUE

Los siguientes curadores fueron asignados al proceso número 11001400304420130149300:

CARMEN FLORIFE CASTRO CUERO

LUIS FERNANDO QUIMBAYO

DIEGO RIVERA DUQUE

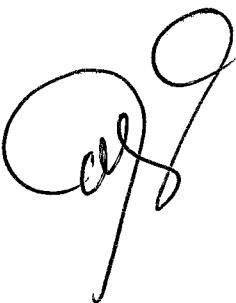
Realizar una nueva consulta de terna de Curadores

Documentos:

Telegrama de notificación CARMEN FLORIFE CASTRO CUERO

Telegrama de notificación LUIS FERNANDO QUIMBAYO

Telegrama de notificación DIEGO RIVERA DUQUE



10 días

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
Diligencia de Notificación Personal

En Bogotá D.C., a los Veintisiete 27
mes de Agosto del dos mil veinte y cuatro
debidamente autorizado por la Secretaría, notificué a
Carmen Florencia Castro Cuervo
identificado como 27 al día de su firma, el acto de notificación.
Hechas las advertencias de Ley en su presencia se entregó traslado X

El Notificado: [Signature]
C.C. No. 30-724-943 Reabi
El Notificador: [Signature]
El Secretario, 27 AGO 2024

[Circular Stamp: SECRETARIA JUDICIAL 44 CAS Municipal Bogotá D.C.]

Reabi' notado de la
comanda

[Signature]
C.C. # 30.724.943 Reabi
I.P. # 68.599 e s s.

68

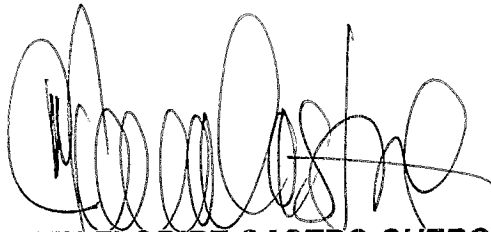
⑧ *Carmen Floripe Castro Cuero*
Abogada

NOTIFICACIONES

Las partes demandadas y demandantes, en la dirección indicada en la demanda.

La suscrita en la secretaría de su despacho o en calle 2ª. No. 53-08 apto 302 de esta ciudad de Bogotá

Del señor juez,


CARMEN FLORIFE CASTRO CUERO
C.C. N° 30.724.943 de Pasto
T.P. N° 68.599 del C.S. de la J.

Bogotá, agosto 2
de 2014

② *Carmen Floripe Castro Cuero*
Abogada

469
JUZG. 44 CIVIL M. PAL

ABO
37869 '14-AUG-28 10:40

Doctora
YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTES
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA 2013-1493
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO MORA RUIZ

CARMEN FLORIFE CASTRO CUERO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 30.724.943 de Pasto, abogada en ejercicio, con T.P. N° 68.599 del C.S. de la J., en mi calidad de CURADOR AD LITEM del señor CARLOS EDUARDO MORA RUIZ, me dirijo a usted señor juez, muy respetuosamente para contestar el traslado de la demanda EJECUTIVO SINGULAR, promovida por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y en contra del demandado en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a que se declaren probadas las pretensiones de la demanda que no estén o no llegaren a estar debidamente demostradas en el proceso o que carezcan de fundamento fáctico o jurídico.

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO:

- A. ES CIERTO: de acuerdo al pagare numero 00130400379600130175 firmado por el demandado.
- B. ES CIERTO: de acuerdo al mismo pagare

AL SEGUNDO HECHO:

- A. ES CIERTO: de acuerdo al pagare numero 400500060096
- B. ES CIERTO: de acuerdo al mismo pagare

AL TERCER HECHO:

- A. ES CIERTO: de acuerdo al pagare numero 4005000600953
- B. ES CIERTO: de acuerdo al mismo pagare

AL CUARTO HECHO: NO ME CONSTA: que se pruebe

PRUEBAS

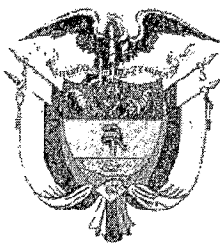
Pido que se tengan como pruebas todos los documentos que reposan en el proceso.

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente

Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 20

NO. AFECTIVO/ PUBLICACIÓN		NO. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CAPITAL Y/O RNT DEL CIUDADO	MATERIALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE		PARTE DEMANDADA	
DE*0607-4		HECTOR JULIO BELLO JIMENEZ		EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA FINANCIERA COMULTRASAN		HECTOR JULIO BELLO JIMENEZ	
DE*0607-5		JOSE ANTONIO SOLANO MURCIA		EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA FINANCIERA COMULTRASAN		JOSE ANTONIO SOLANO MURCIA	
EL*0607-1		CRISTIAN BENITEZ NIETO	91512599	EJECUTIVO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020.1.		ROSALBA BENITEZ NIETO C.C. 37270930-50 CRISTIAN BENITEZ NIETO C.C. 91512599 OFELIA PATRICIA CASTRO C.C. 63551388 COVENPRO S.A.S C.C. 90035	
EL*0607-10		TRIPLE X Y MADERAS DEL FUTURO Y CIA LTDA, NINFA LOZANO TORRES Y ARTURO PERDOMO BONILLA	900176998-5 40.731.458 12.190.735	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.		TRIPLE X Y MADERAS DEL FUTURO Y CIA LTDA NIT 900176998-5 NINFA LOZANO TORRES C.C. No. 40.731.458 ARTURO PERDOMO BONILLA C.C. No. 12.190.735	
EL*0607-11		BELISARIO TOVAR ARIAS	19127028	EJECUTIVO CON SINGULAR	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.		BELISARIO TOVAR ARIAS	
EL*0607-12		WILLIAM ERNESTO CAGUIENAS	11.410.671	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA		WILLIAM ERNESTO CAGUIENAS C.C. No. 11.410.671	
EL*0607-13		MARCO FIDEL TRIANA GUTIERREZ	447.074	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4		MARCO FIDEL TRIANA GUTIERREZ 447.074	
EL*0607-14		NUBIA ARLETH NEIRA MORALES	39.685.507	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.		NUBIA ARLETH NEIRA MORALES 39.685.507	
EL*0607-15		MARIA EULOGIA TORRES	51.969.301	SINGULAR	MARIA EULOGIA TORRES		BCSC S.A.	
EL*0607-16		GRUPO ARPIEL DE BOGOTA LTDA HAROLD IVAN GUAYARA GIRALDO	8900733997 13474011	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BCSC S.A.		GRUPO ARPIEL DE BOGOTA HAROLD IVAN GUAYARA	
EL*0607-2		CARLOS EDUARDO MORA RUIZ	79.485.812	EJECUTIVO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020.1.		CARLOS EDUARDO MORA RUIZ C.C. 79.485.812	

*EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE LA PUBLICACION DEL LISTADO, SI EL EMPLAZADO NO COMPARACE, SE LE DESIGNA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ TEL: 2842506

69

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Ref: Proceso No. 110014003044**20130149300**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

TENER en cuenta que el mandamiento de pago librado el 02 de diciembre de 2013 fue notificado al demandado CARLOS EDUARDO MORA RUIZ a través de curadora ad-litem Dra. CARMEN FLORIFE CASTRO CUERO, quien dentro del término de traslado contestó la demanda pero no propuso excepciones en contra de las pretensiones de la misma, en consecuencia se

RESUELVE

1. SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra del demandado CARLOS EDUARDO MORA RUIZ, en la forma y términos del mandamiento de pago librado.
2. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes debidamente embargados y secuestrados y de los que posteriormente sean objeto de esta medida.
3. ORDENAR que se practique la liquidación del crédito conforme lo dispone el artículo 521 del C.P.C.
4. CONDENAR en costas al demandado CARLOS EDUARDO MORA RUIZ y fijar como agencias en derecho la suma de \$ 2.000.000 = M/cte. Por secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE,
La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 98 el 22 de septiembre de 2014.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

ng

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

No. Del Proceso: 2013-1493

La suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	51.300=
AGENCIAS EN DERECHO	2.000.000=
POLIZAS	261.000=
INSTRUMENTOS PUBLICOS	
ARANCEL JUDICIAL	528.305.46=
CORRESPONDENCIA	
HONORARIOS SEQUESTRE	
PUBICACIONES EDICTO	
TOTAL	\$ 2.840.605.46=

SON: Dos millones ochocientos cuarenta mil
seiscientos cinco pesos con cuarenta y seis cvs M/CTE.


JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
Secretaria

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO
HOY 26 Sept 2014, A LAS 8.00 A.M. QUEDANDO EN
SECRETARIA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS ART. 108 C. DE P.C.


JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
Secretaria

Tem. al
Jue

39081 14-OCT- 1 16:42

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BBVA CONTRA CARLOS EDUARDO MORA RUIZ.

NO. 2013-1493

Obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente presento liquidación del crédito cobrado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago, y la providencia que dispone seguir adelante la ejecución

PAGARÉ NO. 00130400379600130175				
CAPITAL				\$ 18.740.432,00
LITERAL B				\$ 240.237,10
INTERESES MORATORIOS				
DESDE	HASTA	BASE	MORA	
27/06/2013	30/06/2013	20,83%	31,25%	\$ 55.869,09
01/07/2013	30/09/2013	20,34%	30,51%	\$ 1.230.908,22
01/10/2013	31/12/2013	19,85%	29,78%	\$ 1.204.791,90
01/01/2014	31/03/2014	19,65%	29,48%	\$ 1.194.089,76
01/04/2014	30/06/2014	19,63%	29,45%	\$ 1.193.018,18
01/07/2014	29/09/2014	19,33%	29,00%	\$ 1.163.837,96
INTERESES MORATORIOS CAPITAL				\$ 6.042.515,10

PAGARÉ NO. 4005000600961				
CAPITAL				\$ 2.312.081,56
INTERESES MORATORIOS CAPITAL				
DESDE	HASTA	BASE	MORA	
27/06/2013	30/06/2013	20,83%	31,25%	\$ 6.892,79
01/07/2013	30/09/2013	20,34%	30,51%	\$ 151.862,04
01/10/2013	31/12/2013	19,85%	29,78%	\$ 148.639,96
01/01/2014	31/03/2014	19,65%	29,48%	\$ 147.319,60
01/04/2014	30/06/2014	19,63%	29,45%	\$ 147.187,39
01/07/2014	29/09/2014	19,33%	29,00%	\$ 143.587,31
INTERESES MORATORIOS CAPITAL				\$ 745.489,10

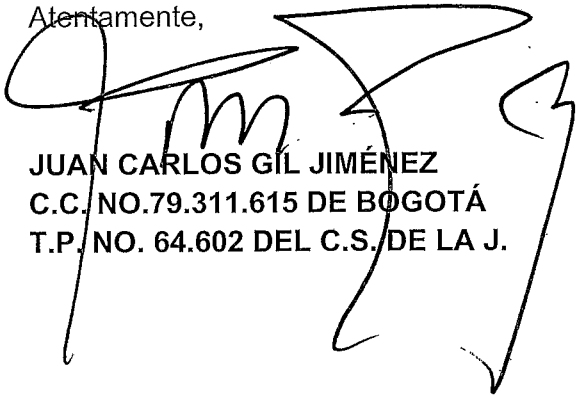
PAGARÉ NO. 4005000600953				
CAPITAL				\$ 4.019.410,17
INTERESES MORATORIOS CAPITAL				
DESDE	HASTA	BASE	MORA	
27/06/2013	30/06/2013	20,83%	31,25%	\$ 11.982,69
01/07/2013	30/09/2013	20,34%	30,51%	\$ 264.002,72
01/10/2013	31/12/2013	19,85%	29,78%	\$ 258.401,34
01/01/2014	31/03/2014	19,65%	29,48%	\$ 256.105,97
01/04/2014	30/06/2014	19,63%	29,45%	\$ 255.876,14
01/07/2014	29/09/2014	19,33%	29,00%	\$ 249.617,62
INTERESES MORATORIOS CAPITAL				\$ 1.296.355,96

72

RESUMEN	
PAGARÉ NO. 00130400379600130175 ①	
CAPITAL	\$ 18.740.432,00
LITERAL B	\$ 240.237,10
INTERESES MORATORIOS SOBRE CAPITAL	\$ 6.042.515,10
PAGARÉ NO. 4005000600961 ②	
CAPITAL	\$ 2.312.081,56
INTERESES MORATORIOS CAPITAL	\$ 745.489,10
PAGARÉ NO. 4005000600953 ③	
CAPITAL	\$ 4.019.410,17
INTERESES MORATORIOS CAPITAL	\$ 1.296.355,96
TOTAL	
	\$ 33.396.520,98

Sírvase imprimir el trámite pertinente.

Atentamente,


JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
C.C. NO.79.311.615 DE BOGOTÁ
T.P. NO. 64.602 DEL C.S. DE LA J.



**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ TEL:2842506

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Catorce (2014)

Ref: Proceso No. 11001400304420130149300.

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría (fl. 70 c. 1), por no haber sido objetada y por encontrarse ajustada a derecho (art. 393 del C. de P. Civil).

2.- APROBAR la liquidación del crédito presentada por la actora (Fls. 71 y 72, de este cuaderno), como quiera que no fue objetada en tiempo, y una vez revisada se concluye que está ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. **15 OCT 2014**
Notificado por anotación en ESTADO

No. 109 de esta misma fecha.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

REF: **EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA CONTRA CARLOS EDUARDO MORA RUIZ.**

41537 15-MAR-9 9:58

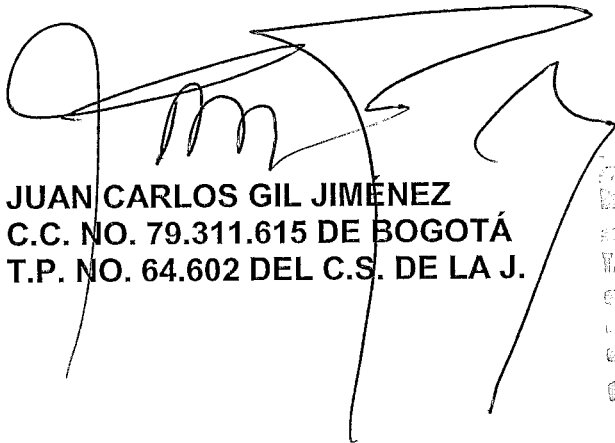
NO. 2013-1493

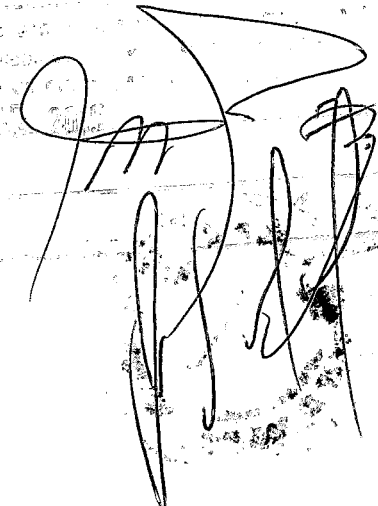
En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente manifiesto a Ustedes que el señor **JHON FERNELLY URRIAGO GÓMEZ**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con C.C. No. 1030619408 de Bogotá, está autorizado para revisar el proceso.

Del mismo modo está autorizado para retirar en mi nombre oficios, despachos comisorios, edictos emplazatorios, avisos de remate, fotocopias y desgloses.

Sírvanse prestarle toda la colaboración necesaria, para el cumplimiento de su gestión.

Atentamente,


JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
C.C. NO. 79.311.615 DE BOGOTÁ
T.P. NO. 64.602 DEL C.S. DE LA J.


Juan Carlos Gil Jiménez
79311615
64602
Bogotá, D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

Ref: Proceso No. 110014003044**20130149300**

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el extremo actor, en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. TÉNGASE en cuenta para este proceso la autorización que otorga el apoderado de la parte demandante a JHON FERNNELLY URRIAGO GÓMEZ, para los fines descritos en la misma, aclarándose que al momento de revisar el expediente deberá acreditar la calidad de estudiante de derecho que para el cargo de dependiente judicial exige el artículo 26 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,
La Jueza,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

(2)

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
Nº. 26 el 13 de marzo de 2015.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

NVH



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

NIT. 860015685-0

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL

HACE CONSTAR

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

42339 15-APR- 8 11:10

Que JHON FERNELLY URRIAGO GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1030619408 y código estudiantil número 6001111667, se encuentra matriculado en la Facultad de Derecho, durante el periodo académico 2015-1.

El Plan de Estudios del Programa de PREGRADO en Derecho comprende un total de (155) créditos académicos, distribuidos en periodos académicos.

El estudiante ingresó durante el periodo académico (1) de (2011) y ha aprobado un total de (110/155) créditos académicos, que representan un avance equivalente a (7) periodo académico nominal.

La presente constancia se expide, a solicitud del interesado, con destino a QUIEN INTERESE.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de marzo de 2015.

Margoth Higinio Hernández
MARGOTH HIGINIO HERNÁNDEZ
Jefe de Registro

EMAIL: registroycontrol@ugc.edu.co

Carrera 6a. # 13-40 conmutadores: 286 8200 - 327 6999 • www.ugc.edu.co

Bogotá. D.C. - Colombia





Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUH"



HON-FERNELLY
RRIAGO GOMEZ
ESTUDIANTE

001111667



DERECHO

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

DEPARTAMENTO DE ADMISIONES
VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2015



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

Vence: 01/07/2015

Póliza A.P.I.E. No.
1000001148

URG.: 01 8000 1230 10 y Celular #388



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil quince (2015)

Ref: Proceso No. 110014003044**20130149300**

Visto el informe secretarial que antecede y la constancia allegada por el extremo demandante, en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. Se le informa a dicha parte procesal estarse a lo resuelto en el auto de 11 de marzo de 2015 (fl.75 c.1), esto es, que al momento de revisarse el expediente se presente ante la secretaría la certificación de estudiante de derecho del señor JHON FERNELLY URRIAGO GÓMEZ sin necesidad de que entre al despacho por ese motivo, como quiera que las constancias estudiantiles se acreditan acorde al periodo académico actual que se cursa.

NOTIFÍQUESE,
La Jueza,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

NVH

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 35 el 14 de abril de 2015.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



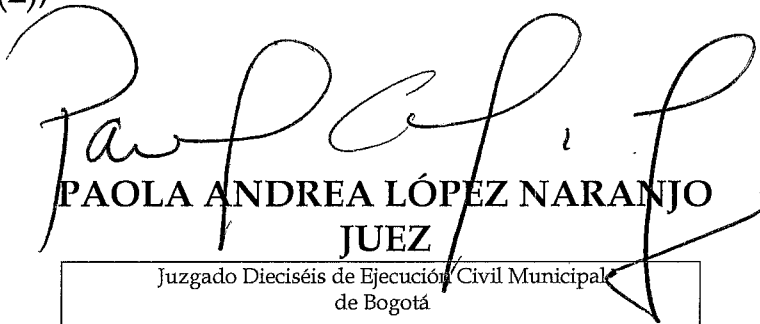
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

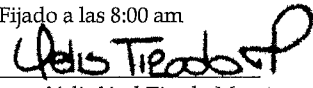
Bogotá D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 044-2013-01493

Previo a fijar fecha para diligencia de remate, se autoriza a las partes para que alleguen la liquidación del crédito actualizada, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Notifíquese (2),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 09 de Octubre de 2018 Por anotación en estado N° 180 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

2afwak
2fdic
letra
8/11/2019

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BBVA CONTRA CARLOS EDUARDO MORA RUIZ.

NO. 2013-1493 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

Obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente actualizo la liquidación del crédito cobrado, teniendo en cuenta lo ordenado por auto del 8 de octubre de 2018.

Previamente le informo que no se han entregado dineros.

INTERESES MORATORIOS ADICIONALES

CAPITAL PAGARÉ NO. 00130400379600130175				\$ 18.740.432,00
DESDE	HASTA	BASE	MORA	
30/09/2014	30/09/2014	19,33%	29,00%	\$ 15.093,86
01/10/2014	31/12/2014	19,17%	28,76%	\$ 1.347.202,81
01/01/2015	31/03/2015	19,21%	28,82%	\$ 1.350.013,87
01/04/2015	30/06/2015	19,37%	29,06%	\$ 1.361.258,13
01/07/2015	30/09/2015	19,26%	28,89%	\$ 1.353.527,70
01/10/2015	31/12/2015	19,33%	29,00%	\$ 1.358.447,06
01/01/2016	31/03/2016	19,68%	29,52%	\$ 1.383.043,88
01/04/2016	30/06/2016	20,54%	30,81%	\$ 1.443.481,77
01/07/2016	30/09/2016	21,34%	32,01%	\$ 1.499.703,07
01/10/2016	31/12/2016	21,99%	32,99%	\$ 1.545.382,87
01/01/2017	31/03/2017	22,34%	33,51%	\$ 1.569.979,69
01/04/2017	30/06/2017	22,33%	33,50%	\$ 1.569.276,92
01/07/2017	31/08/2017	21,98%	32,97%	\$ 1.029.786,74
01/09/2017	30/09/2017	21,48%	32,22%	\$ 503.180,60
01/10/2017	31/10/2017	21,15%	31,73%	\$ 495.450,17
01/11/2017	30/11/2017	20,96%	31,44%	\$ 490.999,32
01/12/2017	31/12/2017	20,77%	31,16%	\$ 486.548,47
01/01/2018	31/01/2018	20,69%	31,04%	\$ 484.674,42
01/02/2018	28/02/2018	21,01%	31,52%	\$ 492.170,60
01/03/2018	31/03/2018	20,68%	31,02%	\$ 484.440,17
01/04/2018	30/04/2018	20,48%	30,72%	\$ 479.755,06
01/05/2018	31/05/2018	20,44%	30,66%	\$ 478.818,04
01/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,42%	\$ 475.069,95
01/07/2018	31/07/2018	20,03%	30,05%	\$ 469.213,57
01/08/2018	31/08/2018	19,94%	29,91%	\$ 467.105,27
01/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	\$ 464.059,95
01/10/2018	31/10/2018	19,63%	29,45%	\$ 475.171,46
CAPITAL PAGARÉ NO. 4005000600961				\$ 2.312.081,56
DESDE	HASTA	BASE	MORA	
30/09/2014	30/09/2014	19,33%	29,00%	\$ 1.862,19
01/10/2014	31/12/2014	19,17%	28,76%	\$ 166.209,76
01/01/2015	31/03/2015	19,21%	28,82%	\$ 166.556,58
01/04/2015	30/06/2015	19,37%	29,06%	\$ 167.943,82
01/07/2015	30/09/2015	19,26%	28,89%	\$ 166.990,09
01/10/2015	31/12/2015	19,33%	29,00%	\$ 167.597,01
01/01/2016	31/03/2016	19,68%	29,52%	\$ 170.631,62
01/04/2016	30/06/2016	20,54%	30,81%	\$ 178.088,08
01/07/2016	30/09/2016	21,34%	32,01%	\$ 185.024,33
01/10/2016	31/12/2016	21,99%	32,99%	\$ 190.660,03
01/01/2017	31/03/2017	22,34%	33,51%	\$ 193.694,63

01/04/2017	30/06/2017	22,33%	33,50%	\$ 193.607,93
01/07/2017	31/08/2017	21,98%	32,97%	\$ 127.048,88
01/09/2017	30/09/2017	21,48%	32,22%	\$ 62.079,39
01/10/2017	31/10/2017	21,15%	31,73%	\$ 61.125,66
01/11/2017	30/11/2017	20,96%	31,44%	\$ 60.576,54
01/12/2017	31/12/2017	20,77%	31,16%	\$ 60.027,42
01/01/2018	31/01/2018	20,69%	31,04%	\$ 59.796,21
01/02/2018	28/02/2018	21,01%	31,52%	\$ 60.721,04
01/03/2018	31/03/2018	20,68%	31,02%	\$ 59.767,31
01/04/2018	30/04/2018	20,48%	30,72%	\$ 59.189,29
01/05/2018	31/05/2018	20,44%	30,66%	\$ 59.073,68
01/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,42%	\$ 58.611,27
01/07/2018	31/07/2018	20,03%	30,05%	\$ 57.888,74
01/08/2018	31/08/2018	19,94%	29,91%	\$ 57.628,63
01/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	\$ 57.252,92
01/10/2018	31/10/2018	19,63%	29,45%	\$ 58.623,79



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha
Juzgado

04/03/2019
110014303016

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
30/09/2014	30/09/2014	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$25.312.160,73	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$17.662,50	\$8.102.021,50	\$0,00	\$33.414.182,23
01/10/2014	30/09/2014	0	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$8.102.021,50	\$0,00	\$33.414.182,23
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$543.531,15	\$8.645.552,65	\$0,00	\$33.957.713,38
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$525.997,89	\$9.171.550,54	\$0,00	\$34.483.711,27
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$543.531,15	\$9.715.081,70	\$0,00	\$35.027.242,43
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$544.533,42	\$10.259.615,12	\$0,00	\$35.571.775,85
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$491.836,64	\$10.751.451,76	\$0,00	\$36.063.612,49
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$544.533,42	\$11.295.985,19	\$0,00	\$36.608.145,92
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$530.843,09	\$11.826.828,27	\$0,00	\$37.138.989,00
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$548.537,86	\$12.375.366,13	\$0,00	\$37.687.526,86
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$530.843,09	\$12.906.209,22	\$0,00	\$38.218.369,95
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$545.785,61	\$13.451.994,82	\$0,00	\$38.764.155,55
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$545.785,61	\$13.997.780,43	\$0,00	\$39.309.941,16
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$528.179,62	\$14.525.960,05	\$0,00	\$39.838.120,78
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$547.537,45	\$15.073.497,50	\$0,00	\$40.385.658,23
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$529.874,95	\$15.603.372,44	\$0,00	\$40.915.533,17
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$547.537,45	\$16.150.909,89	\$0,00	\$41.463.070,62
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$556.275,35	\$16.707.185,24	\$0,00	\$42.019.345,97
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$520.386,62	\$17.227.571,87	\$0,00	\$42.539.732,60
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$556.275,35	\$17.783.847,22	\$0,00	\$43.096.007,95
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$558.964,37	\$18.342.811,59	\$0,00	\$43.654.972,32
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$577.596,51	\$18.920.408,10	\$0,00	\$44.232.568,83
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$558.964,37	\$19.479.372,47	\$0,00	\$44.791.533,20
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$597.242,73	\$20.076.615,19	\$0,00	\$45.388.775,92
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$597.242,73	\$20.673.857,92	\$0,00	\$45.986.018,65
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$577.976,83	\$21.251.834,75	\$0,00	\$46.563.995,48
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$613.074,58	\$21.864.909,33	\$0,00	\$47.177.070,06
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$593.297,98	\$22.458.207,31	\$0,00	\$47.770.368,04
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$613.074,58	\$23.071.281,89	\$0,00	\$48.383.442,62
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$621.551,54	\$23.692.833,43	\$0,00	\$49.004.994,16
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$621.551,54	\$24.314.384,97	\$0,00	\$49.626.545,13
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$601.267,56	\$24.915.652,53	\$0,00	\$50.237.802,66
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$621.309,81	\$25.536.962,34	\$0,00	\$50.869.162,47
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$601.267,56	\$26.148.230,00	\$0,00	\$51.500.429,99
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$612.831,89	\$26.761.061,89	\$0,00	\$52.161.491,88
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$612.831,89	\$27.373.893,78	\$0,00	\$52.834.323,77
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$593.063,12	\$27.986.956,90	\$0,00	\$53.527.386,89
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$592.592,92	\$28.589.549,82	\$0,00	\$54.239.946,81
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$568.967,50	\$29.158.517,32	\$0,00	\$54.998.914,31
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$583.263,15	\$30.741.780,47	\$0,00	\$55.782.177,46
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$581.293,83	\$31.323.074,30	\$0,00	\$56.563.471,30
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$532.144,81	\$31.855.219,11	\$0,00	\$57.395.616,11
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00				\$58.027.760,92



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha
Juzgado

04/03/2019
110014303016

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$581.047,54	\$31.957.667,94	\$0,00	\$57.269.828,67
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$557.531,43	\$32.515.199,37	\$0,00	\$57.827.360,10
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$575.128,11	\$33.090.327,48	\$0,00	\$58.402.488,21
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$552.747,85	\$33.643.075,32	\$0,00	\$58.955.236,05
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$564.978,01	\$34.208.053,34	\$0,00	\$59.520.214,07
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$562.743,54	\$34.770.796,88	\$0,00	\$60.082.957,61
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$541.463,10	\$35.312.259,98	\$0,00	\$60.624.420,71
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$25.312.160,73	\$0,00	\$0,00	\$555.029,25	\$35.867.289,23	\$0,00	\$61.179.449,96

Capital
Capitales Adicionados
Total Capital
Total Interés de plazo
Total Interes Mora
Total a pagar
- Abonos
Neto a pagar

\$	18.740.432,00
\$	6.571.728,73
\$	25.312.160,73
\$	0,00
\$	35.867.289,23
\$	61.179.449,96
\$	0,00
\$	61.179.449,96

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



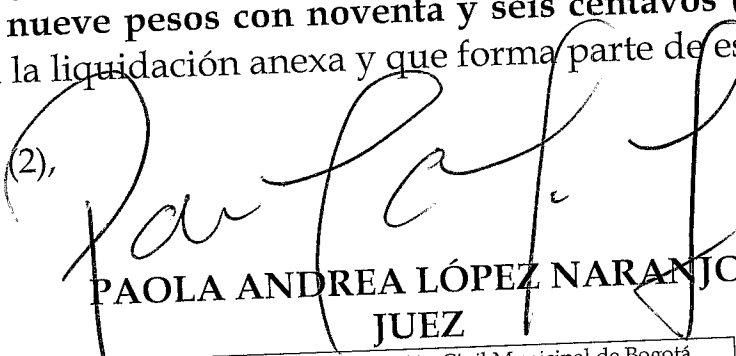
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

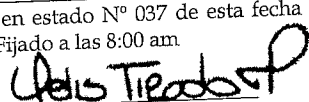
Bogotá D.C., seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 044 2013 01493

Ingresan las diligencias al Despacho con el fin de resolver sobre la liquidación del crédito traída por el actor; sin embargo, advierte esta Juzgadora que el cálculo en cita no se ajusta a derecho, por cuanto los intereses moratorios se liquidaron con unas tasas que no se compadecen con los fluctuantes y certificados por la Superintendencia Financiera, por lo que se procede a **MODIFICARLA Y APROBARLA** en la suma de **sesenta y un millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con noventa y seis centavos (\$ 61.179.449,96)** conforme a la liquidación anexa y que forma parte de esta providencia.

Notifíquese (2),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 07 de febrero de 2019
Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

85

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA CARLOS EDUARDO MORA RUIZ.

Radicación No. 2013-1493 (44 CIVIL MUNICIPAL)

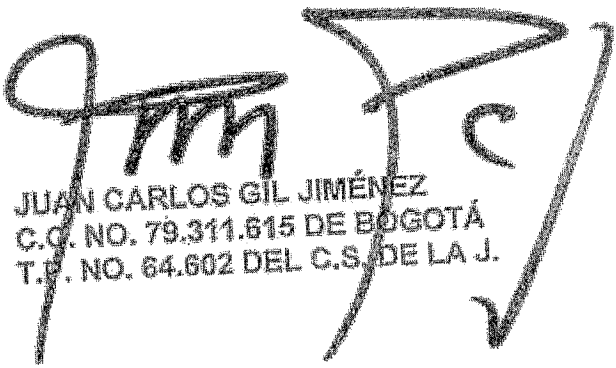
Como representante judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le manifiesto que **RENUNCIO** al poder con que venía obrando, por lo que le solicito dar cumplimiento a lo establecido en el art. 76-4 del C. de G.P.

Acompaño copia de la comunicación enviada a mi poderdante, BBVA COLOMBIA S.A., con sello de recibido, en cuyo anexo No. 1 relaciono el presente proceso, en la hoja número 2, renglón 5.

Me declaro a Paz y salvo por todo concepto.

Sírvase decidir a cerca de la renuncia presentada.

Atentamente,

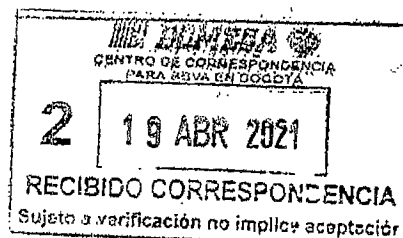

JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
C.C. NO. 79.311.615 DE BOGOTÁ
T.P. NO. 64.602 DEL C.S. DE LA J.

JUAN CARLOS GIL JIMENEZ ABOGADOS S.A.S



Bogotá, D.C., 13 de Abril de 2.021

Señor
Representante Legal
BBVA COLOMBIA S.A.
Bogotá.



REF: RENUNCIA A PODERES

Respetados doctores:

De manera atenta, me permito informar que dentro de los próximos quince (15) días estaré presentando mi renuncia al poder con el que venía actuando dentro de los procesos que aparecen relacionados en el cuadro Anexo No. 1, adjunto a esta comunicación.

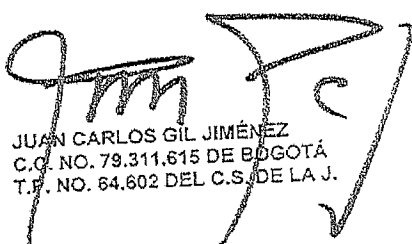
Todos estos procesos cuentan con sentencia y liquidación en firme. El recaudo de dichas obligaciones no ha sido posible por falta de bienes que sean susceptibles de medidas de embargo. A la fecha y dentro de mi gestión profesional, he agotado ya toda posibilidad para impulsar estos asuntos.

En el cuadro mencionado están debidamente identificados los procesos, su ubicación y su última actuación procesal.

Con la renuncia que radicaré ante cada despacho, anuncio mi paz y salvo por todo concepto en materia de honorarios profesionales.

Agradezco su comprensión y la designación del nuevo apoderado para que asuma el control de estos procesos en forma oportuna, no sin antes advertir que en su momento fue anunciada a esta oficina por parte del BBVA COLOMBIA S.A., la venta a terceros de estas carteras, mismos que a la fecha no han acreditado las cesiones y/o no han obtenido el reconocimiento de las mismas ante los correspondientes despachos judiciales.

Cordial Saludo,


JUAN CARLOS GIL JIMENEZ
C.C. NO. 79.311.615 DE BOGOTÁ
T.P. NO. 64.602 DEL C.S. DE LA J.

Calle 23 Número 9 - 31 OFC. 508 - Edificio Presidente - Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos 6950584 - 6950934

ANEXO		No. 1 - renuncias aecta sin cesión								
		DEUDOR	C.C. O NIT DEUDOR	JUZGADO						
OPERACION		APELLIDOS Y NOMBRES	C.C. SIN DÍGITO, NIT COMPLETO	CLASE DE PROCESO (HIPOTECAR IO, SINGULAR, MIXTO, ETC.)	No. JUZGAD O	CLASE DE JUZGADO (CIVIL, CIRCUITO, CIVIL MUNICIPAL, PROMISCO, ETC.)	No. EXPEDIENTE JUDICIAL (23 NUMEROS)	ULTIMA ACTUACION		FECHA ULTIMA ACTUACION
M026300110234001589607712797	PORRAS ALONSO JOSE ANTONIO	3024878		Personal	14	CME	2018-00287 (40CM)	MANDAMIENTO PAGO Y DECRETA MEDIDAS/ENVIÓ 29/1/PIPO DECIDA SOBRE EMBARGO SALARIO/ENVIÓ 29/2/RETIRO OFICIO BANCOS/A/PORTO 292 OK/RADICO OFICIOS BANCOS/SENTENCIA FAVORABLE/APRUEBA COSTAS/A/PORTO LIO. CREDITO/ CEDIDA A AECSA (804/21)PIPO APRUEBE LIO. CREDITO Y HAGA INFORME TITULOS		13/04/2021
M026300105187601585005083787 Y M026300105187601589612218816 Y M026300105187601585005083050	RIANO LOPEZ JHON FREDY	11444817		Personal	10	CC	2019-0177 (10CC)	MANDAMIENTO PAGO Y DECRETA MEDIDAS/pido correccion mpago/RETIRO OFICIOS/no confe/envió 29/1/PIPO EMPLAZAR/RADICO BANCOS/DECRETA EMPLAZAMIENTO/ APORTO PUBLICACION DE EDICTO/ORDENA INCLUSION EN LISTA/DESIGNA CURADOR/SE NOTIFICA CURADOR/SENTENCIA/A/PORTO LIO. CREDITO/A/PRUEBA LIO. CREDITO (CEDIDO A AECSA EL 804/21)		23/03/2021
M026300110234001009600173936	RAMIREZ ORTEGA MARIO FRANCISCO	12131961		Personal	2	CCE	2017-00560 (30CC)	MANDAMIENTO PAGO Y DECRETA MEDIDAS/RETIRO OFICIOS SALARIO, BANCOS/ENVIÓ 29/1/RADICO SALARIO/retiro tipo y envío a biva para radicar en viviencia/RETIRO BANCOS/Envío oio 29/1/retiro bank pide actúan embargo/pido respondan a RETIRO OFICIOS CITI Y OTROS BANCOS/PIPO EMPLAZAMIENTO/RADICO OFICIOS BANCOS/DECRETA EMPLAZAMIENTO/PIPO SEQUESTRO/INMUEBL ES/A/PORTO EMPLAZAMIENTO/NO ACEPTA EMPLAZAMIENTO, REPETIR/DECRETA SEQUESTRO INMUEBL ES/RETIRO D.C. Y ENVÍO A BIVA PARA SU REALIZACION EN VILLAVICENCIO/Incluye lista emplazados/NO/ABRA CURADOR/TELEGRAMA/SE NOTIFICA CURADOR/SENTENCIA FAVORABLE/A/PORTO LIO. CREDITO/A/PRUEBA LIO. CREDITO Y COSTAS/FILAN FECHA SEQUESTRO PAA EL 28/06/19 - 8:00 AMANO SE LLEVO A CABO/CEIDIDA A AECSA EL 804/21)PIPO OFICEN INFORME RESULTADO DILIGENCIA DE SEQUESTRO		13/04/2021

M026300000000101265000656610 Y M026300000000101589602465631	RICAUARTE ARMESTO JOSE RAFAEL	17042559	Personal	21	CC	2018-0402	MANDAMIENTO PAGO Y DECRETA MEDIDAS/ENVIO 29/1ENVIO OTRO 29/1ENVIO 29/2RETRO OTROS/RADICIO BANCOS/PIDO EMP/LZAMIENTO/DECRETA EMP/LZAMIENTO/APORTO PUBLICACION/ORDENA REPETIR PUBLICACION/APORTO NUEVAMENTE PUBLICACIONES/NO MIRA CURADOR/SE NOTIFICA CURADOR/TRASLADO EXCEPCIONES/DESCORRO TRASLADO/FIJA FECHA AUDIENCIA 31/08/20 - 10AM/ADICIA SENTENCIA FAVORABLE EN AUDIENCIA/PRUEBA COSTAS (TRAER SENTENCIA PAULA/FAVER AUTORIZO IRRECUPERABLE SIN FISICO PORQUE FUE EN AUDIENCIA/ACEDIDO A AECSA/604/21/APORTO LIO. CREDITO	24/03/2021
00130400319600132411 Y 4005000605887	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALCIRA	23925038	Personal	1	CME	2013-0103 (56CM)	APORTO POLIZA (ENVIAO AL SCM POR CUANTIA/SE PIDE AUTORIZA ART. 320/ERROR, DEVUELVEN A JUZGADO DE ORIGEN, PIDO 320/CORRIGEN MANDAMIENTO PAGO Y ORDENAN VOLVER A NOTIFICAR/PIDO EMP/LZAMIENTO/SE NOTIFICO/TRASLADO EXCEPCIONES/DESCORRO TRASLADO/DECRETA PRUEBAS - INT. PARTE BANCO 4 DE JUNIO DE 2014 - 8 AM/SE TRAMITAN MEDIDAS/FIJA NUEVA FECHA INTERROGATORIO 22 DE JULIO DE 2014 A LAS 10 AM/CORRE TRASLADO PARA ALEGAR/SENTENCIA FAVORABLE/PRUEBA COSTAS/APORTO LIO. CREDITO/avoca el 34 con y ordena correr traslado lit. crédito/PRUEBA LIO. CREDITO/PIDO EMBARGO INMUEBL/DECRETA INMUEBL/Envio a los efectos litp y biva/RADICO litp/Radicio biva adelantando radico/CONFORME A DIRECTRIS BBVA DEJAR PARA DESISTIMIENTO TACTIO	23/08/2017
1555000294009 Y 5001856499	NIÑO SALINAS CARMEN ROSA	41393575	Personal	6	CME	2015-01133 (67CM)	MANDAMIENTO PAGO Y DECRETA MEDIDAS/ENVIO 29/1RETRO OTROS/RADICO EMP/LZAMIENTO/DECRETA EMP/LZAMIENTO/APORTO PUBLICACION EDICION/NO MIRA CURADOR/SE NOTIFICA CURADOR Y CONTESTA/SENTENCIA FAVORABLE/APORTO LIO. CREDITO/ACEDIDO A AECSA/CONFORME DIRECTRIZ DEJAR PARA DESISTIMIENTO TACTIO	12/07/2018
M026300105187609455000013019 Y M02630010518760945500000552 Y M026300105187609455000013001	ZAMBRANO SARMIENTO PAOLA ANDREA	52437908	Personal	50	CM	2019-0310 (50CM)	MANDAMIENTO PAGO Y DECRETA MEDIDAS/ENVIO 29/1RETRO OTROS/RADICO EMP/LZAMIENTO/DECRETA EMP/LZAMIENTO/APORTO PUBLICACION EDICION/NO MIRA CURADOR/SE NOTIFICA CURADOR Y CONTESTA/SENTENCIA FAVORABLE/APORTO LIO. CREDITO/ACEDIDO A AECSA/604/21)	3/02/2021
0013004003/8600130175 Y 4005000605887 Y 4005000605887	MORA RUIZ CARLOS EDUARDO	79485812	Personal	16	CME	2013-1493 (44CM)	MANDAMIENTO PAGO Y DECRETA MEDIDAS/ENVIO 29/1ENVIO OTRO 29/1ENVIO 29/2RETRO OTROS/RADICIO BANCOS/PIDO EMP/LZAMIENTO/DECRETA EMP/LZAMIENTO/APORTO PUBLICACION/ORDENA REPETIR PUBLICACION/APORTO NUEVAMENTE PUBLICACIONES/NO MIRA CURADOR/SE NOTIFICA CURADOR/TRASLADO EXCEPCIONES/DESCORRO TRASLADO/FIJA FECHA AUDIENCIA 31/08/20 - 10AM/ADICIA SENTENCIA FAVORABLE EN AUDIENCIA/PRUEBA COSTAS (TRAER SENTENCIA PAULA/FAVER AUTORIZO IRRECUPERABLE SIN FISICO PORQUE FUE EN AUDIENCIA/ACEDIDO A AECSA/604/21/APORTO LIO. CREDITO	06/03/2019

M026300100000100735000832184 Y M026300100000100735000832180 Y M026300100000100735000832172	HERRERA PATIÑO ANDRES	79950885	Personal	4	CCE	2015-01233 (1CC)	MANDAMIENTO PAGO Y FIJA CAUCIONEMIO 315APORTO POLIZADECRETA MEDIDAS/PIPO EMP/LAZAMIENTO/RETIRO OFICIOS/DECRETA EMP/LAZAMIENTO/aporto emplazamiento/nomina curador/se NOTIFICA CURADOR/TIENE POR NOTIFICADO SIN OPOSICION/RADICO BANCOS/SENTENCIA FAVORABLE/APRUEBA COSTAS/APORTO LIQ. CREDITO/APRUEBA LIQ. CREDITO/PIPO actualiza el embargo SALARIO/ordena actualizar el embargo dos vehiculos/RETIRO OFICIO SALARIO/ordena efectos sin POSITIVOS/PIPO CPATU/ORDENA CAPTURA VEHICULOS Y NOTIFICAR ACREEDOR PRENDARIO/ENVIO 291/ENVIO 292 DAVIENDA/APORTO 292 DAVIENDARETIRO OFICIO SUIV/RADICO SUIV/VIENDA ACUMULA DEMANDA/ADITE/decree acumulacion davienda y le libra mandamiento pago/PIPO CITE ACREEDOR PRENDARIO BANCO DE OCCIDENTE EFFECTO EL EMP/LAZAMIENTO CITADO PARA DEMANDA ACUMULADA DE DAVIENDA/ENVIO 291 BANCO OCCIDENTE/ENVIO 292 BANCO DE OCCIDENTE/APORTO 292 BANCO DE OCCIDENTE/TIENE POR NOTIFICADO BANCO DE OCCIDENTE, EJECUTARA POR APARTEDIAN RESPONDE CERO DEUDAS/REVOCA EMPLAZAMIENTO Y ORDENA A DAVIENDA EMP/LAZAR ACREEDORES/antiforme titulo cancela/CONFIRME DIRECTRIZ BBVA DEJAR PARA DESISTIMIENTO TACITO/CECIDO A AECSA/6/04/21	17/06/2019
1589600512657 Y 1845000235950 Y 1845000235943	CASTRO CORTES FELIPE SANTIAGO	80278042	Personal	1	CCE	2012-0650 (3CC)	DECRETA EMP/LAZAMIENTO/REQUIERO NOBRE CURADORESNOMBRA CURADORESE NOTIFICA CURADORESENTENCIA FAVORABLE/aporto liq. Credito/APRUEBA LIQ. CREDITO/RADICO MEMORIA PARA EVITAR DESISTIMIENTO/NEGIA POR MAP/ROCEDE/PIPO INFORME TITULOS, MINT Y SUPERNOTORDENA INFORME TITULOS, NEGIA LO DEMAS/RADICAN BANAGRARIO/BANAGRARIO RESPONDE CERO TITULO/PIPO OFICIE BANAGRARIO/ORDENA OFICIAR/efecto hay titulos/CONFIRME A DIRECTRIS BBVA DEJAR PARA DESISTIMIENTO/CECIDO A AECSA/6/04/21	8/07/2019
M026300110234008209600325231	GABRERA PINTO LUIS EMIRO	93387464	Personal	18	CC	2019-00223 (18CC)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO/ENVIO 291/retirco/efectos/RADICO SALARIO/DIAN INFORMA COBRO COACTIVO VIGENTE/ ENVIO 292/aporto 292 OBTIENE POR NOTIFICADO EN SILENCIO/sentencia favorable/APRUEBA COSTAS/ APORTO LIQ DE CREDITO /PIOD EMBARGO ADICIONAL/APRUEBA LIQ. CREDITO/CECIDO A AECSA 6/04/21/REQUIERO DECIDAS SOBRE MEDIDAS	13/04/2021
M26300105187601589611115922 Y M026300105187601765000432300	AMARILLO ALONSO LORENA	1012347011	Personal	42	CM	2019-0415 (42 CM)	MANDAMIENTO PAGO Y DECTA MEDIDAS/ENVIO 291/RETIRO OFICIOS/RADICO BANCOS/ENVIO 292/APORTO 292 OK/NOTIFICUE XQUE SALARIO NEGATIVO/ APORTO NUEVA DIRECCION/ SOLICITO EMP/LAZAR/DECRETA EMP/LAZAMIENTO/aporto emplazamiento/INCLUYE EN LISTADO/NOMBRA CURADOR/SENTENCIA FAVORABLE/aporto liq. credito/ee pide salario ediccion/APRUEBA LIQ. CREDITO Y COSTAS Y DECERTA SALARIO/CECIDO A AECSA 6/04/21	5/04/2021
M026300105187601765000486371 (001301769600160885) M026300105187601765000486383 Y M026300105187601589609075086	LORA SANTIAGO JENNYFER	1123621947	SINGULAR	3	CM	2019-0949 (3CM)	MANDAMIENTO PAGO/ACIARIO MEDIDAS/ENVIO 291/DECRETA MEDIDAS/RETIRO OFICIOS/RADICO SALARIO/ APORTO NUEVA DIRECCION (EMAL)/RADICO OFI DE BANCOS / ENVIO 292 (EMAL)BANCOS NEGATIVO / ENVIO 292 OK/SENTENCIA FAVORABLE/APRUEBA COSTAS/aporto liq. credito/APRUEBA LIQ. CREDITO/CECIDO AECSA 6/4/21	4/11/2020

90

PROCESO No 2013-1493 APORTO MEMORIAL - RENUNCIA PODER

Auxiliar <auxiliar@jcgabogados.com.co>

Mar 20/04/2021 15:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juancarlosgil@jcgabogados.com.co <juancarlosgil@jcgabogados.com.co>; olgalucia@jcgabogados.com.co
<olgalucia@jcgabogados.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (400 KB)

RENUNCIA DE CARLOS EDUARDO MORA RUIZ .pdf;

Cordial saludo.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso

NO. 2013-1493

JUZGADO: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS EDUARDO MORA RUIZ.

Adjunto memorial con la renuncia de poder, para su respectivo tramite .

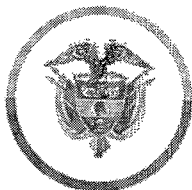
Atentamente,

JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ**C.C. 79311615****T.P. 64.602 C.S.J.****Correo: juancarlosgil@jcgabogados.com.co****Calle 23 No. 9-31 Oficina 508****Tels. 6950934 6950584 3138223653****Bogotá - Colombia**05623 23-APP-21 3:41
05623 23-APP-21 0:41

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

0-44
leho.3797-36-16
Jarama Cay

FG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

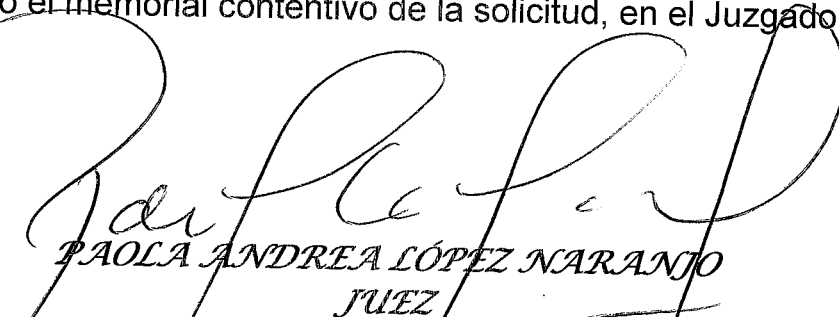
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

044-2013-01493

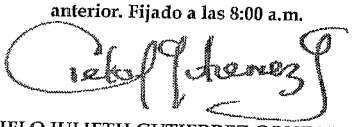
Conforme a lo solicitado en el escrito que antecede y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA la RENUNCIA manifestada por al abogado JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ al mandato conferido por el extremo actor.

Téngase en cuenta que la renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial contentivo de la solicitud, en el Juzgado.

Notifíquese,


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 3 de mayo de 2021
Por anotación en estado N° 69 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Señor

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE CEDENTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (AECSA)

DEMANDANTE CESIONARIO: AECSA S.A ANTES ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A

DEMANDADO: CARLOS EDUARDO MORA RUIZ CC 79485812

RADICADO: 11001400304420130149300

ASUNTO: APORTA CESIÓN DEL CRÉDITO

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de la **CESIONARIA AECSA S.A**, solicito comedidamente a su despacho se sirva aceptar la **CESION DEL CREDITO** radicada con el presente escrito

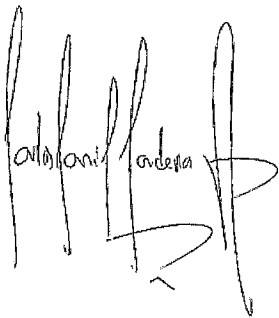
ANEXOS:

1. Copia autenticada de Escritura publica
2. Copia autenticada de la Vigencia de la escritura
3. Certificado de Existencia y representación de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA del BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA"
4. Certificado de existencia y representación de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

Remitir la información a las direcciones:

carolina.abello911@aecsa.co
nataly.gonzalez268@aecsa.co,
edna.acosta580@aecsa.co,
notificaciones.juridico@aecsa.co

Cordialmente,



CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS

C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.

T.P. No. 152.224 Del Consejo Superior de la Judicatura

BBVA PROPIA
NGP
21/05/202021

B

00469
10:48 a. m.
FECHA: 24/08/2021
BOGOTÁ D.C.

T.P. No.
IDENTIFICADO CON C.C. No.: 79.397.838
CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

notaría por:
que aparece en el presente documento es
hecha la respectiva confrontación la firma
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que

NOTARIA 49 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría
Notario
Jesus German Rusmaza Jarama

00469
10:48 a. m.
FECHA: 24/08/2021
BOGOTÁ D.C.

T.P. No.
IDENTIFICADO CON C.C. No.: 79.397.838
CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

notaría por:
que aparece en el presente documento es
hecha la respectiva confrontación la firma
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que

NOTARIA 49 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría
Notario
Jesus German Rusmaza Jarama

00254
10:00 a. m.
FECHA: 24/08/2021
BOGOTÁ D.C.

T.P. No.
IDENTIFICADO CON C.C. No.: 7.311.101
PEDRO RUSSI QUIROGA

notaría por:
que aparece en el presente documento es
hecha la respectiva confrontación la firma
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que

NOTARIA 49 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría
Notario
Jesus German Rusmaza Jarama

00254
10:00 a. m.
FECHA: 24/08/2021
BOGOTÁ D.C.

T.P. No.
IDENTIFICADO CON C.C. No.: 7.311.101
PEDRO RUSSI QUIROGA

notaría por:
que aparece en el presente documento es
hecha la respectiva confrontación la firma
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. certifica que

NOTARIA 49 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría
Notario
Jesus German Rusmaza Jarama

[Handwritten signature]

- 74
- e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. -----
 - f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. -----
 - g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. -----

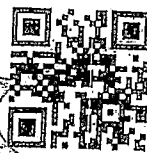
SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistirse, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. -----

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente Instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. - BBVA COLOMBIA. -----

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo. -----

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1667 de la Junta Directiva de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza. -----

República de Colombia



Ca36575986

ESCRITURA PUBLICA No. 2028 10 JUL 2020

NÚMERO DOS MIL VEINTIOCHO (2028)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE FECHA DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

ACTO(S) O CLASE(S) DE CONTRATO(S):

ACTO No. 1 REVOCACIÓN PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DEL CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA

NIT No. 860.003.020-1

A: MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES

C.C. No. 53.013.497 DE BOGOTÁ, D.C.

ACTO No. 2 PODER ESPECIAL

DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA

NIT No. 860.003.020-1

A: PEDRO RUSSI QUIROGA

C.C. No. 7.311.101 DE CHIQUINQUIRA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), al despacho de la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo de sus funciones el(la) doctor(a)

OLGA JUDITH TORRES ROJAS como NOTARIA ENCARGADA.

Se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1090285GHDCAMBAG

12-12-19



NOTARIA
Bogotá

Cadenas

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

1090285GHDCAMBAG

12-12-19

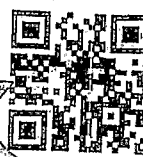
1090285GHDCAMBAG

12-12-19



República de Colombia

Nº 2028



Aa067476298



Ca365759865

Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifiesto que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario **PEDRO RUSSI QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.311.101 expedida en CHIQUINQUIRA, con las facultades que se indican a continuación:

PRIMERO Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

- a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- e. Demas autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros tramites o designar apoderados para el efecto.
- g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro.

SEGUNDO Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene uso para el usuario

12-12-19

109039A9-6A66A7B

NOTA 172

Bogotá D.C.

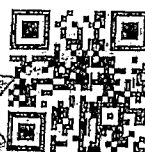
Cadencia 12. No. 04930370 27-04-20

10945CMMaVMSASSI

97



República de Colombia
Nº 2028



Ca36575986

Aa067476299

CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS

CONSENTIMIENTO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, los intervinientes en el presente acto aceptamos que en caso de ser necesario nos envíen comunicaciones y notificaciones electrónicas al siguiente correo:

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

Correo Electrónico: andres.gordon@bbva.com

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el(los) compareciente(s) y advertido(s) de las formalidades legales, lo aprobo(arón) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. El(la) notario(a) Setenta y Dos (72) del Circuito de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números

Aa067476297

Aa067476298

Aa067476299

Aa067476300



Aa067476299

Ca36575986



10804BN09AG6DDCA

12-12-19

Cadenasa No. 29955530



NOT. 72
Bogotá

Cadenasa No. 29955530 27-04-20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

10944MaVESASSCMC

78



Ca36575985

BBVA

2028

Extrado de Acta No. 1667 de la Junta Directiva del 27-01-2020

ACTA No. 1667

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá el día lunes veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020) siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva del Banco, a través de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Jurídicos y Secretario General de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) así:

Asistencia: Miembros Junta Directiva

Cargo

Asistencia

Carlos Caballero Argáez	Presidente Junta Directiva	
Juan Eugenio Rogero González	Primer Vicepresidente Junta Directiva	SI
Xavier Queral Blanch	Segundo Vicepresidente Junta Directiva	SI
Felipe Cifuentes Muñoz	Miembro Junta Directiva	SI
Oscar Cabrera Izquierdo	Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo	SI
Ulises Canosa Suárez	Secretario Junta Directiva y Secretario General	SI

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

14. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

14.7 REVOCATORIA - OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL AREA DE RECUPERACIONES

Se informa a la Junta Directiva que la Vicepresidencia Ejecutiva del Área de Riesgos, solicita se revoque el poder que fue otorgado a Martha Liliana Velandía a través de la Escritura Pública número 0495 de fecha 4 de febrero de 2019 de la Notaría 72 de Bogotá, toda vez que dicha funcionaria ya no se encuentra en el cargo de Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro.

En reemplazo de Martha Liliana Velandía se designó al funcionario Pedro Russi Quiroga, para quien se solicita otorgar poder especial con las as facultades para representar al Banco en las diferentes diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en el cobro e intención de pago de créditos en mora, otorgar poder a los abogados externos que representan al Banco en los procesos ejecutivos y de restitución y firmar contratos de cesión de créditos en desarrollo de las negociaciones que se realizan.

En consecuencia, las facultades son las que se indican a continuación:

PRIMERO. Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones,

NOTA 72
Bogotá D.C.
27-04-20

República de Colombia

Notaría para uso exclusivo de copia de actas, resoluciones, certificaciones y documentos del archivo notarial

99



Ca36575963

BBVA

Nº

2028

Extracto de Acta No. 1667 de la
Junta Directiva del 27.01.2020



República de Colombia

Notaría pública para todo el territorio de la república de Colombia, certificación y documentación del archivo notarial.

La Junta Directiva teniendo en cuenta que no fue posible terminar la elaboración del acta de la presente reunión, APRUEBA por UNANIMIDAD la designación de la comisión.

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las doce y media del día (12:30).

EL PRESIDENTE

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

EL SECRETARIO

ULISES CANOSA SUAREZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

COMISION

Los suscritos CARLOS CABALLERO ARGAEZ y OSCAR CABRERA IZQUIERDO dejamos constancia que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobación a nombre de la Junta Directiva y por tal razón la firmamos junto con el Secretario General de la Junta, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

LOS COMISIONADOS

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

ULISES CANOSA SUAREZ (Fdo)

Secretario General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

ULISES CANOSA SUAREZ

VP. Servicios Jurídicos - Secretario General
Bogotá D.C. - 26 de febrero 2020

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Cecilia Cordero
No. 99990510 187-04-20

001

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superafinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5663179666357071

Generado el 06 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO CANADERO o exclusivamente, BANCO CANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante la cual el BBV BANCO CANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA CANADERA S.A. sigla "CORFIGAN" quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98,783819%) del total de las acciones en circulación de GRANA HORROR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006. La Superintendencia Financiera no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANA HORROR BANCO COMERCIAL S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009. La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO. Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Órdenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco dentro de los límites que establezca la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

Calle 7 No. 4 - 19 Bogotá D.C.
Commutador (671) 5.94.02.00 - 5.94.02.01
www.superafinanciera.gov.co

Página 2 de 5

El emprendimiento
es de todos

El emprendimiento
es de todos

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supervisora.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 566317966357071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Orlando Prieto Ballén Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramírez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Bultrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
German Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial


Calle 7 No. 4 - 492 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 594 0200 - 594 0201
www.supervisora.gov.co

El emprendimiento es de todos

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia
Nº 2028



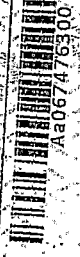
ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO Nº 2028
DE FECHA 10 JUL 2020

[Firma manuscrita]
OLGA JUDITH TORRES
NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)

ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. SEGUN RESOLUCION
NUMERO 05133 DE FECHA 30 JUN 2020
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ELABORADO: N° 18650
CAJA: 10
TESTA: 10
TOMO INDEX: 10

NUMERO: 10000
COMPLETO: 10000
TOMO FIRMAS: 10000
REVISION FINAL: 10000



10905AGUBAGSD
12-12-19



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10943VQSASSCMCz

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2187546579322172

Generado el 09 de septiembre de 2021 a las 14:57:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 de decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970.

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2187546579322172

Generado el 09 de septiembre de 2021 a las 14:57:53

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14. Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15. Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 0958 del 24 de abril de 2020 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	PASAPORTE - PAG222754	Presidente Ejecutivo
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 15/10/2020	CC - 80012001	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Myriam Cala León Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking



105

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2187546579322172

Generado el 09 de septiembre de 2021 a las 14:57:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxxRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MATRICULA NO: 00940051 DEL 10 DE MAYO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE FEBRERO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS NO. 46 41
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@aecca.co

DIRECCION COMERCIAL : AV AMERICAS 46 41

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : director.contabilidad@aecca.com.co

CERTIFICA:

Mediante Documento Privado del Representante Legal del 23 de
septiembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de
septiembre de 2020 con el No. 05462541 del Libro XV, se inscribieron
los siguientes correos electrónicos de notificación judicial:

notificacionesprometeo2@aecca.co

notificacionesprometeo@aecca.co

insolvencias.juridico@aecca.co

notificacioneslaborales@aecca.co

CERTIFICA:

Agencia: Neiva (1) Villavicencio (1)

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0001594 del 24 de abril de 1999 de Notaría
21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo
de 1999, con el No. 00679379 del Libro IX, se constituyó la sociedad
de naturaleza Comercial denominada ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN
COBRANZAS LIMITADA.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

791

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxxRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

E. P. No. 5650 del 12 de julio de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01651860 del 19 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 11265 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01695429 del 31 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 4851 del 6 de junio de 2014 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01842514 del 9 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 8640 del 24 de octubre de 2017 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02271247 del 27 de octubre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 762 del 16 de abril de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02333761 del 24 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2418 del 11 de septiembre de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02376872 del 17 de septiembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3730 del 14 de diciembre de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02406894 del 20 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1895 del 18 de junio de 2019 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02479488 del 21 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2789 del 14 de agosto de 2019 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02499288 del 26 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 218 del 22 de febrero de 2021 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02667567 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxxRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de Contac center a entidades nacionales y extranjeras promotoras de salud (EPS), instituciones promotoras de salud (IPS) y entidades públicas y privadas vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud. 10.La prestación de servicios como corresponsal bancario de entidades bancarios de entidades Financieras a nivel nacional, Vigiladas Superintendencia Financiera de Colombia. 11.Adelantar procesos judiciales de derecho nacional e internacional en el campo civil, penal, laboral, administrativo, tributario, de propiedad intelectual, de marcas y patente, de seguridad social, de medio ambiente, derecho minero, derecho comercial, de familia a nombre propio o de terceros, a través de abogados titulados. 12.Crear Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable composición de acuerdo con la normatividad local e internacional y ofrecer servicios de mecanismos alternativos de solución de conflictos, con relación a controversias o diferencias de relaciones públicas y privadas entre terceros en general. 13. Suscribir contratos de mandato para recibir ingresos por cuentas de terceros a título oneroso y contratos de mandato para realizar costos y gastos por cuenta de terceros a título oneroso y servir de agente, representante y/o apoderado en Colombia de firmas nacionales o extranjeras. 14. El conformar consorcios o uniones temporales con compañías nacionales y/o extranjeras y la asociación con toda clase de compañías, así su objeto social, como su giro sean diferentes. 15. Invertir el patrimonio social en la adquisición de acciones o derechos en toda clase de sociedades civiles, comerciales, industriales, o de servicios. 16.La asunción de deudas de terceros o recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 17.Selección y contratación de personal y administración de Nomina para provecho interno de la sociedad o de un tercero. 18. Asesoría y consultoría en materia legal incluida la gestión de cobranzas. 19. Asesoría en el área de sistemas y

*** CONTINUA ***

107

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxxRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

autónomos, a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinada a la realización de cualquier actividad comprometida en el objeto social, tomar intereses como participación asociado en otras empresas de objeto análogo complementario al suyo, hacer aportes en dinero en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, absorberlas, adquirir, y otorgar concesiones para su explotación; garantizar contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio afines con el objeto social expresado en el presente artículo; comprar cartera y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Parágrafo: La sociedad no podrá servir de fiadora, codeudora o avalista de obligaciones personales de los accionistas o de terceros ni de obligaciones extrañas al giro normal de sus negocios, a menos que la Asamblea General de Accionistas lo decida con el voto favorable que represente la mayoría necesaria para las reformas estatutarias. De igual manera los accionistas no pueden suscribir ningún tipo de garantías en favor de terceros o ser codeudores, avalistas o fiadores de un tercero diferentes de las exigidas a la propia sociedad por el sector financiero; sin la previa autorización de que aquí se trata por parte de la Asamblea de Accionistas, so pena de las sanciones que se establecen en estos estatutos para el incumplimiento de sus deberes y obligaciones como accionistas.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxnRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Tercer Renglon	Angela Rocio Rivera Herrera	C.C. No. 000000051826158
Cuarto Renglon	Mariño Puerto Oscar Ulises	C.C. No. 000000007225542
Quinto Renglon	Carlos Andres Quijano Nieto	C.C. No. 000000079784739
SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodrigo Andres Gomez Rivera	C.C. No. 000000080773601
Segundo Renglon	Juan Felipe Gomez Rivera	C.C. No. 000001032394925
Tercer Renglon	Juan Carlos Cifuentes Mosquera	C.C. No. 000000076308284
Cuarto Renglon	Jhon Alexander Vanegas Currea	C.C. No. 000000079644938
Quinto Renglon	Herrera Indaburu Jorge Humberto	C.C. No. 000000019166671

Por Acta No. 56 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333762 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ciro Rodrigo Gomez Leon	C.C. No. 000000014218222

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxnRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jhon Alexander Vanegas	C.C. No. 000000079644938
	Currea	

CERTIFICA:

La administración de la sociedad tendrá un nivel directivo conformado de la siguiente forma: a) Rango I conformado por un Presidente Ejecutivo y un Presidente. b) Rango II conformado por un Vicepresidente Corporativo, vicepresidente de innovación y Vicepresidente de Operaciones. c) Rango III conformado por un Gerente General quien tendrá un (1) suplente, un Gerente Administrativo y Financiero quien tendrá un (1) suplente y dos Gerentes Jurídicos quienes tendrán cada uno, un (1) suplente respectivamente. Los directivos designados en el nivel directivo rango I ejercerán de manera preferente la Representación Legal de sociedad.

CERTIFICA:

Por Acta No. 67 del 3 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2021 con el No. 02673829 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Ciro Rodrigo Gomez Leon	C.C. No. 000000014218222
Ejecutivo		
Presidente	Floralba Rivera Herrera	C.C. No. 000000041657804
Vicepresidente	Rodrigo Andres Gomez	C.C. No. 000000080773601

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxxRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2012 con el No. 01656707
del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Angela Rocio Rivera Herrera	C.C. No. 000000051826158

CERTIFICA:

Por Documento Privado Sin núm. del representante legal del 30 de enero de 2017, inscrito el 22 de diciembre de 2017 bajo el número 02287994 del libro IX, Rivera Herrera Angela Rocio renunció al cargo de gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Cumplir las siguientes funciones a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros nacionales y/o extranjeros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; b) Realizar los nombramientos, la remoción y aceptación de renunciaciones de los empleados de la sociedad que les corresponda nombrar de acuerdo con la estructura organizacional de la sociedad y establecer su remuneración; así como proponer a la Junta Directiva el nombramiento del nivel General, asignarles la remuneración, la remoción y aceptación de renuncia de los representantes legales cuya elección, nombramiento y remoción corresponda a la Junta Directiva. Para el nombramiento presentara el (los) candidato (s) para la selección, nombramiento y asignación de remuneración por parte de la Junta Directiva; c) Definir y ajustar los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como fijarle sus funciones, modificarlos, suprimirlos o fusionarlos, sin perjuicio de las facultades que tiene la Junta Directiva de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxxRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las ordenes o instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad; n) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente; o) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna(s) de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación este prohibida por la p) Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con aseguramiento de la información, privacidad, el funcionamiento y las actividades de la sociedad; q) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. En el desempeño de sus tareas los Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a Los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (Ii) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto social de la sociedad, de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (y) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxnRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y de la Presidencia; h) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. i) Presentar cuando lo requiera a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias, informe de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de los intereses, inversiones en el exterior y a suministrar todos los datos e informaciones necesarias. j) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a las Presidencias y Junta Directiva de las fallas graves que ocurran sobre el particular., k) Presentar a las Presidencias para consolidación y aprobación el informe de gestión y la rendición de cuentas, que debe someter posteriormente a la aprobación de la Junta Directiva y de Asamblea General; l) Llevar a cabo el plan estratégico a través de las operaciones de supervisión, desarrollo de roles funcionales y la asignación de responsabilidades a los empleados que dependen de cada Vicepresidencia; m) Las demás que correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. n) En el desempeño de sus tareas lo Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias, los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (II) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (v) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxxRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

autorización escrita de las Presidencias y/o Vicepresidencias de la sociedad de acuerdo con los montos autorizados para cada nivel. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles bajo los mismos topes referenciados f) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango de autorizaciones. g) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; h) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; j) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; k) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. l) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e información que le soliciten; m) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Vicepresidencia, Presidencia, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran sobre el particular; n) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación el informe de gestión y los Estados Financieros y la rendición de cuentas que debe someter posteriormente a probación de la Asamblea General. o) En el desempeño de sus tareas los Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias, los efectos de dichas acciones y omisiones con

*** CONTINUA ***

116

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxxRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Administrativo y Financiero tendrán las siguientes funciones; a) Tendrán facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la Sociedad en las áreas asignadas a su responsabilidad y áreas organizacionales a su cargo, previa creación del cargo por la Junta Directiva, Presidencias y Vicepresidencias; b) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos adquiridos; c) Podrán realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un mosto de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 S.M.L.M.V). A partir de ese monto requiere de autorización de las Presidencias, Vicepresidencias y/o Gerencia General de la sociedad de acuerdo con cada nivel de autorización otorgado en este estatuto. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles; d) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango, de autorizaciones y funciones; e) Constituir apoderados especiales y delegarles las funciones ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; f) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; g) Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; h) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e información que le soliciten; l) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Vicepresidencia, Presidencia, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxnRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 24

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

el orden administrativo, judicial y extrajudicialmente; tendrán cada uno, un (1) suplente respectivamente, quienes los remplazaran en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales, con los mismos derechos y obligaciones de los Gerentes Jurídicos Principales salvo las facultades conferidas en los literales d), e), g) e i), señaladas en el Parágrafo 1 de este artículo, que serán funciones exclusivas de los titulares. Los ejecutivos del nivel directivo rango III serán designados de manera directa por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección y podrá ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento de su periodo. Parágrafo 1; Funciones y facultades - Las facultades de los Representantes Legales y/o sus suplentes del nivel directivo III en los cargos de Gerente Jurídico tendrán las siguientes funciones; a) Representar a la sociedad de manera directa ante toda clase de autoridades del orden administrativo, judicial o cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y jurisdiccional y sus organismos vinculados o adscritos, respecto de cualquier actuación, diligencia o proceso judicial. b) Tendrán facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la Sociedad en las áreas asignadas a su responsabilidad y áreas organizacionales a su cargo, previa creación del cargo por Ja Junta Directiva, Presidencias y Vicepresidencias; c) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos adquiridos; d) Podrán realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de cien 100 S.M.L.M.V salarios mínimos legales mensuales vigentes. A partir de ese monto requiere de autorización de las Presidencias, Vicepresidencias y/o Gerencia General de Ja sociedad de acuerdo con cada nivel de autorización otorgado en este estatuto. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxxRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 26

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 4317 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 06 de junio de 2017, inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el No. 00037677 del libro V, compareció Carlos Daniel Cardenas Aviles identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a la Doctora Helena Patricia Hernandez Barrera, también colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.908.222 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 140.608 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, ejecute los actos que a continuación se especifican: A) Representación en materia laboral y de seguridad social. Representar a la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, ante las autoridades administrativas, judiciales, o cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, respecto de cualquier actuación, diligencia o proceso de carácter laboral o relacionado con la seguridad social, bien en calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquiera de las partes, reclamante o reclamado o citado. Dentro de las facultades de la apoderada están las de: Contestar demandas; proponer

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxxRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 28

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

conciliación transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante E) Sustitución y revocación sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. F) General en general para que asuma la personería del poderdante en relación con los asuntos laborales y de seguridad social, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación.

CERTIFICA:

Por Acta No. 56 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	S B	ASESORIA N.I.T. No. 000009008444371
Persona	CONSULTORIA Y GESTION	
Juridica	SAS	

Por Documento Privado No. SINNÚM del 4 de abril de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2016 con el No. 02097061 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Fernando Suarez	C.C. No. 000000019340938
Principal	Garcia	T.P. No. 18271-T

Por Documento Privado del 28 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02704026 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/31

HORA: 14:40:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 39pbbAxxRR

OPERACION: AB21286510

PAGINA: 30

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE JULIO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$122,831,051,445

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8220

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

*** CONTINUA ***



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

ALLEGO CESION DE CREDITO RAD 11001400304420130149300 CC 79485812, (DOCUMENTO PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2021-09-13 a las 14:48:39

Fecha actual

2021-09-20 a las 12:03:14

Señor(a)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

PARTE: AECSA contra CARLOS EDUARDO MORA RUIZ

RADICADO: 11001400304420130149300

ASUNTO: ALLEGO CESION DE CREDITO

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Respecto a las notificaciones, pido sean enviadas a los siguientes correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

ALLEGO CESION DE CREDITO RAD 11001400304420130149300 CC 79485812,
(DOCUMENTO PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 13/09/2021 14:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
D.C.**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



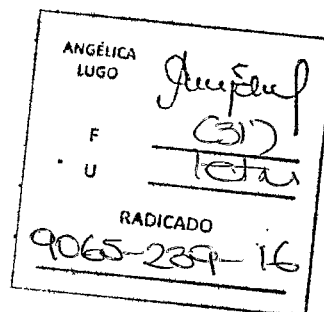
[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

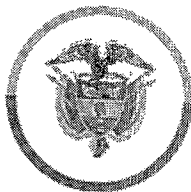
45520 21-SEP-'21 15:22

45520 21-SEP-'21 15:22

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2021
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.



[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

-044 2013 01493-

En atención al documento contentivo del contrato de cesión del crédito que hiciera el demandante – cedente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A.S., a favor de la sociedad AECSA S.A., el Juzgado, Dispone:

Primero: tener a la sociedad AECSA S.A., como CESIONARIA del crédito en los términos a que se contrae el escrito.

Segundo: se requiere al cesionario para que otorgue poder de representación a un apoderado judicial. Tenga en cuenta el cesionario que mediante auto de abril 30 de 2021 se aceptó la renuncia del abogado el abogado JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ apoderado del cedente.

Tercero: del escrito de cesión, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, para los efectos de los artículos 1960 y 1963 del Código Civil y artículo 68 inciso 3 del Código General del Proceso.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 15 de octubre de 2021
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

Señor(a)

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

CORREO: j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	: AECSA S.A CESIONARIA DE BBVA S.A
DEMANDADO	: CARLOS EDUARDO MORA RUIZ cc 79485812
RADICADO	: 11001400304420130149300

ASUNTO: ALLEGO PODER

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla, abogada titulada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.978 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Representante Legal de AECSA S.A antes ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A, con NIT. 830.059.718-5, legalmente constituida como consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., manifiesto:

Que en concordancia con el artículo 75 del Código General del Proceso, manifiesto que asumiré todas las facultades propias del apoderado judicial y en especial la de desistir, reasumir, transigir, conciliar, recibir e interponer los recursos a los que haya lugar y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso. Adicionalmente todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, que trata sobre las facultades del apoderado.

Adjunto Certificado de Existencia y Representación de la sociedad en donde se estipula en su página 16 a la suscrita CAROLINA ABELLO OTÁLORA en calidad de Representante Legal, y faculta en su página 14 a los designados en el nivel directivo para ejercer la representación legal de la sociedad, así las cosas, la suscrita cuenta con facultades para continuar con el presente proceso ejecutivo

De conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 para efectos de notificación judicial el correo electrónico de la suscrita apoderada corresponde a carolina.abello911@aecsa.co y notificacionesjudiciales@aecsa.co, notificaciones.bbvaapropia@aecsa.co y dirección física Av. las Américas No 46-41 de Bogotá. D.C

125



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37
Recibo No. AA22624320
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AECSA S.A
Sigla: AECSA
Nit: 830.059.718-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00940051
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 1999
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Americas 46 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: director.contabilidad@aecsa.com.co
Teléfono comercial 1: 2871144
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Americas No. 46 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@aecsa.co
Teléfono para notificación 1: 2871144
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2011, con el No. 01532936 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A..

Por Escritura Pública No. 3730 del 14 de diciembre de 2018 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2018, con el No. 02406894 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. a AECSA..

Por Escritura Pública No. 1895 del 18 de junio de 2019 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2019, con el No. 02479488 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AECSA. a AECSA S.A.

Por Escritura Pública No. 2789 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. del 14 de agosto de 2019, inscrita el 26 de Agosto de 2019 bajo el número 02499288 del libro IX, la sociedad adicionó la sigla: AECSA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de febrero de 2071.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por Objeto el desarrollo de las actividades que a continuación se relacionan: 1. Prestación de servicios BPO, Call center y Contac center de empresas nacionales y extranjeras del sector público o privado. 2. Gestionar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa, pre jurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida, mediante el cobro, extraprocesal, administrativo, (prejudicial) o procesal (judicial), de empresas nacionales y extranjeras ya se trate de entidades públicas y privadas tanto del sector real, como entidades financieras vigiladas por la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar cesión de deudas propias. 17. Selección y contratación de personal y administración de Nomina para provecho interno de la sociedad o de un tercero. 18. Asesoría y consultoría en materia legal incluida la gestión de cobranzas. 19. Asesoría en el área de sistemas y computación, incluida la programación y desarrollo de Software de cobranzas. 20. Comercialización de programas y procesamiento de datos. 21. El suministro de equipos de oficina y papelería. 22. La promoción de negocios de empresas nacionales y extranjeras. 23. La inversión en bienes muebles e inmuebles. 24. La prestación de servicios de monitoreo y envío de alertas de fraude y análisis de reclamos presentados en caso de fraude por los clientes de empresas del sector real o financiero. 25. Importar servicios y equipos tecnológicos y de comunicaciones. 26. Exportar sus servicios de Contac center, Call center y gestión de cobranzas, a nivel internacional. 27. La celebración de toda clase de contratos y actos relacionados con asesoría, consultoría Jurídica. 28. Participar con capital en sociedades extranjeras. 29. Participar en fondos fiduciarios. 30. Podrá prestar servicios de transporte de carga, valores y pasajeros, ya sea por vía marítima, aérea o terrestre. 31. Podrá adquirir mediante compra, igualmente vender, usufructuar, grabar, tomar en arriendo o a otro título tipo de bienes inmuebles para el funcionamiento de parqueaderos o afines. 32. La sociedad tiene el compromiso de procurar un impacto material positivo en el ámbito social y medioambiental considerados como un todo (lo cual será evaluado totalmente en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia) como resultado de sus operaciones y negocios, basados en políticas de desarrollo sostenible y de responsabilidad social empresarial. 33. En desarrollo de su objeto social podrá: adquirir, usufructuar, gravar, tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por las razones de necesidad fuere aconsejable; tomar y dar dinero en mutuo, con o sin intereses, dar en garantía sus bienes y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir fidecomisos y/o patrimonios autónomos, a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinada a la realización de cualquier actividad comprometida en el objeto social, tomar intereses como participación asociado en otras empresas de objeto análogo complementario al suyo, hacer aportes en dinero en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, absorberlas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad tendrá un nivel directivo conformado de la siguiente forma: a) Rango I conformado por un Presidente Ejecutivo y un Presidente. b) Rango II conformado por un Vicepresidente Corporativo, vicepresidente de innovación y Vicepresidente de Operaciones. c) Rango III conformado por un Gerente General quien tendrá un (1) suplente, un Gerente Administrativo y Financiero quien tendrá un (1) suplente y dos Gerentes Jurídicos quienes tendrán cada uno, un (1) suplente respectivamente. Los directivos designados en el nivel directivo rango I ejercerán de manera preferente la Representación Legal de sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cumplir las siguientes funciones a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros nacionales y/o extranjeros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; b) Realizar los nombramientos, la remoción y aceptación de renunciaciones de los empleados de la sociedad que les corresponda nombrar de acuerdo con la estructura organizacional de la sociedad y establecer su remuneración; así como proponer a la Junta Directiva el nombramiento del nivel General, asignarles la remuneración, la remoción y aceptación de renuncia de los representantes legales cuya elección, nombramiento y remoción corresponda a la Junta Directiva. Para el nombramiento presentara el (los) candidato (s) para la selección, nombramiento y asignación de remuneración por parte de la Junta Directiva; c) Definir y ajustar los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como fijarle sus funciones, modificarlos, suprimirlos o fusionarlos, sin perjuicio de las facultades que tiene la Junta Directiva de establecer la estructura general de la sociedad y de ser informada al respecto; d) Dirigir las relaciones laborales de la sociedad, y en virtud de estas normas, remover a los empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en casos específicos que así se requiera; e) Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social de la sociedad dentro de los límites establecidos; f) Aquellos actos que se relacionan con la existencia, funcionamiento y continuidad de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, deben obtener autorización previa de Junta Directiva y/o de la Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (y) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración. Los directivos designados en el nivel directivo rango II Vicepresidente Corporativo, Vicepresidente de Innovación y Vicepresidente de Operaciones, ejercerán la Representación Legal de la sociedad. Parágrafo 1. Período. - Los funcionarios del nivel directivo rango II serán designados de manera directa por la Asamblea de Accionistas para un periodo de dos (2) años contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento de su periodo. No tendrán suplentes personales. Parágrafo 2. Funciones. - Cumplirán las siguientes funciones: a) Representar a la sociedad ante la Junta Directiva, Presidencias, terceros nacionales y/o extranjeros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Proponer a las Presidencias y Junta Directiva nuevos cargos, comités, dependencias y empleos que juzguen necesarios para la buena marcha de la sociedad exclusivamente en el área de responsabilidad y estructura organizacional que se le haya asignado; para su aprobación y/o ratificación por parte de la Presidencia Ejecutiva, Presidencia, y/o Junta Directiva. c) Podrán realizar todas las operaciones que tenga por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de Mil (1.000 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes. A partir de ese monto requiere autorización de las Presidencias, Junta Directiva y/o Asamblea General de Accionistas de la sociedad de acuerdo con los topes autorizados en este estatuto. d) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y no excedan los topes y facultades establecidas. e) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso. f) Girar, otorgar, endosar, aceptar, y avalar toda clase de títulos valores cuyo monto se encuentre dentro de sus facultades y autorizaciones. g) Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y de la Presidencia; h) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Gerente Titular. Los ejecutivos del nivel directivo rango III, serán designados de manera directa por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento de su periodo. Parágrafo 1. Funciones y facultades. - Las facultades del Gerente General y su suplente son las siguientes. a) Sera el administrador directo y responsable de los negocios sociales; b) Tendrá el uso de la denominación social; c) Tendrá facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la sociedad y para asignarles su remuneración previa determinación y creación del cargo por la Junta Directiva, Presidencias y Vicepresidencias; d) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos adquiridos. e) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de Quinientos (500 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes. A partir de ese monto requiere autorización escrita de las Presidencias y/o Vicepresidencias de la sociedad de acuerdo con los montos autorizados para cada nivel. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles bajo los mismos topes referenciados f) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango de autorizaciones. g) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; h) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; j) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; k) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. l) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e información que le soliciten; m) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Vicepresidencia, Presidencia, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran sobre el particular; n) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación el informe de gestión y los Estados Financieros y la rendición de cuentas que debe someter posteriormente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hasta por un mosto de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 S.M.L.M.V). A partir de ese monto requiere de autorización de las Presidencias, Vicepresidencias y/o Gerencia General de la sociedad de acuerdo con cada nivel de autorización otorgado en este estatuto. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles; d) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango, de autorizaciones y funciones; e) Constituir apoderados especiales y delegarles las funciones ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; f) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; g) Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; h) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e información que le soliciten; l) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Vicepresidencia, Presidencia, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran sobre el particular; j) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. k) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación, el informe de gestión, los Estados financieros y la rendición de cuentas, que debe someter posteriormente a probación de la Asamblea General. l) firmar y presentar las declaraciones de impuestos nacionales y distritales de la Sociedad, así como las relacionadas con: formularios de la Superintendencia de Sociedades, requerimientos de la DIAN, Secretarías de Hacienda a nivel Nacional, UGPP y cualquier entidad estatal solo para fines administrativos y/o financieros. m) En el desempeño de sus tareas los Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberá tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (ii) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores, como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquirir inmuebles; e) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango, de autorizaciones y funciones; f) Constituir apoderados especiales y delegarles las funciones ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; g) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; h) Ejecutar los decretos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; i) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; j) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Gerencia General, Vicepresidencias y Presidencias, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran sobre el particular; k) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. l) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación, el informe de gestión y la rendición de cuentas, que debe someter posteriormente a aprobación de la Asamblea General. m) En el desempeño de sus tareas los Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias, los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (ii) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (v) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37
Recibo No. AA22624320
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 22 del 16 de julio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2012 con el No. 01656707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Angela Rocio Rivera Herrera	C.C. No. 000000051826158

Por Documento Privado Sin núm. del representante legal del 30 de enero de 2017, inscrito el 22 de diciembre de 2017 bajo el número 02287994 del libro IX, Rivera Herrera Angela Rocio renunció al cargo de gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ciro Rodrigo Gomez Leon	C.C. No. 000000014218222
Segundo Renglon	Floralba Rivera Herrera	C.C. No. 000000041657804
Tercer Renglon	Angela Rocio Rivera Herrera	C.C. No. 000000051826158
Cuarto Renglon	Mariño Puerto Oscar	C.C. No. 000000007225542
Quinto Renglon	Ulises Carlos Andres Quijano Nieto	C.C. No. 000000079784739

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodrigo Andres Gomez Rivera	C.C. No. 000000080773601
Segundo Renglon	Juan Felipe Gomez Rivera	C.C. No. 000001032394925
Tercer Renglon	Juan Carlos Cifuentes Mosquera	C.C. No. 000000076308284



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37
Recibo No. AA22624320
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2021 con el No. 02667568 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon Jhon Alexander Vanegas C.C. No. 000000079644938
Currea

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333763 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal S.G. CONSULTORÍA & N.I.T. No. 000009008444371
Persona GESTIÓN S.A.S
Juridica

Por Documento Privado del 25 de enero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2022 con el No. 02786346 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Luis Fernando Suarez C.C. No. 000000019340938
Principal Garcia T.P. No. 18271-T

Por Documento Privado del 28 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02704026 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Leidy Tatiana Obregon C.C. No. 000001032417574
Suplente Ulcunche T.P. No. 261694-T

PODERES



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37
Recibo No. AA22624320
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propuesta o propuestas de conciliación que se le hagan; y comprometer u obligar, de manera tal que su actuación sea igual, idéntica o similar a la que pudiese adoptar quien suscribe este escrito, de haber asistido a la actuación procesal antes enunciada. B) De manera expresa, se le confiere la facultad de asistir a las audiencias convocadas por el ministerio del trabajo y representar a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA en todos los procesos, investigaciones o actuaciones de carácter administrativo que adelante dicha entidad a favor o en contra de la sociedad antes indicada. C) Desistimiento desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva D) Transacción y conciliación transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante E) Sustitución y revocación sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. F) General en general para que asuma la personería del poderdante en relación con los asuntos laborales y de seguridad social, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004881 del 24 de noviembre de 2000 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00754448 del 29 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001550 del 15 de abril de 2003 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00878123 del 6 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005476 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00967301 del 16 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01147800 del 30 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01147806 del 30 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 4499 del 29 de diciembre	01268168 del 14 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8220
Actividad secundaria Código CIIU:	6910
Otras actividades Código CIIU:	8291

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COBRANZAS NACIONALES ESPECIALIZADAS
Matrícula No.:	01329256
Fecha de matrícula:	23 de diciembre de 2003
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Americas 46 41
Municipio:	Bogotá D.C.

137



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37
Recibo No. AA22624320
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

RV: "ALLEGRO PODER//CARLOS EDUARDO MORA RUIZ cc 79485812 RADI 11001400304420130149300"

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/05/2022 9:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

URGENTE
LUGO

F

U

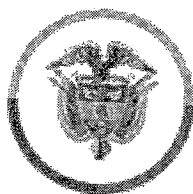
RADICADO

4364-8-16

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

73374 11-MAY-'22 0=41

73374 11-MAY-'22 8=41

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 9:33

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: "ALLEGRO PODER//CARLOS EDUARDO MORA RUIZ cc 79485812 RADI 11001400304420130149300"

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



Ver contenido del correo electrónico

Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

"ALLEGO PODER//CARLOS EDUARDO MORA RUIZ cc 79485812 RAD1 11001400304420130149300"

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2022-05-06 a las 09:29:10

Fecha de lectura

2022-05-06 a las 09:29:10

Señor(a)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

CORREO: j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

MANDANTE : AECSA S.A CESIONARIA DE BBVA S.A

DEMANDADO : CARLOS EDUARDO MORA RUIZ cc 79485812

RADICADO : 11001400304420130149300

ASUNTO: ALLEGO PODER

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Respecto a las notificaciones, pido sean enviadas a los siguientes correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO ;
JURIDICO1@AECSA.CO; YAMILE.FONSECA709@AECSA.CO.

Cordialmente,

Documentos Adjuntos

 ALLEGO_PODER_CARLOS_EDUARDO.pdf

7/2

Señor(a)

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

CORREO: j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	: AECSA S.A CESIONARIA DE BBVA S.A
DEMANDADO	: CARLOS EDUARDO MORA RUIZ cc 79485812
RADICADO	: 11001400304420130149300

ASUNTO: ALLEGO PODER

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla, abogada titulada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.978 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Representante Legal de AECSA S.A antes ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. con NIT. 830.059.718-5, legalmente constituida como consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., manifiesto:

Que en concordancia con el artículo 75 del Código General del Proceso, manifiesto que asumiré todas las facultades propias del apoderado judicial y en especial la de desistir, reasumir, transigir, conciliar, recibir e interponer los recursos a los que haya lugar y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso. Adicionalmente todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, que trata sobre las facultades del apoderado.

Adjunto Certificado de Existencia y Representación de la sociedad en donde se estipula en su página 16 a la suscrita CAROLINA ABELLO OTÁLORA en calidad de Representante Legal, y faculta en su página 14 a los designados en el nivel directivo para ejercer la representación legal de la sociedad, así las cosas, la suscrita cuenta con facultades para continuar con el presente proceso ejecutivo

De conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 para efectos de notificación judicial el correo electrónico de la suscrita apoderada corresponde a carolina.abello911@aecsa.co y notificacionesjudiciales@aecsa.co, notificaciones.bbvaapropia@aecsa.co y dirección física Av. las Américas No 46-41 de Bogotá. D.C



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2011, con el No. 01532936 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A..

Por Escritura Pública No. 3730 del 14 de diciembre de 2018 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2018, con el No. 02406894 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. a AECSA..

Por Escritura Pública No. 1895 del 18 de junio de 2019 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2019, con el No. 02479488 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AECSA. a AECSA S.A.

Por Escritura Pública No. 2789 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. del 14 de agosto de 2019, inscrita el 26 de Agosto de 2019 bajo el número 02499288 del libro IX, la sociedad adicionó la sigla: AECSA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de febrero de 2071.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por Objeto el desarrollo de las actividades que a continuación se relacionan: 1. Prestación de servicios BPO, Call center y Contac center de empresas nacionales y extranjeras del sector público o privado. 2. Gestionar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa, pre jurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida, mediante el cobro, extraprocesal, administrativo, (prejudicial) o procesal (judicial), de empresas nacionales y extranjeras ya se trate de entidades públicas y privadas tanto del sector real, como entidades financieras vigiladas por la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar cesión de deudas propias. 17. Selección y contratación de personal y administración de Nomina para provecho interno de la sociedad o de un tercero. 18. Asesoría y consultoría en materia legal incluida la gestión de cobranzas. 19. Asesoría en el área de sistemas y computación, incluida la programación y desarrollo de Software de cobranzas. 20. Comercialización de programas y procesamiento de datos. 21. El suministro de equipos de oficina y papelería. 22. La promoción de negocios de empresas nacionales y extranjeras 23. La inversión en bienes muebles e inmuebles. 24. La prestación de servicios de monitoreo y envío de alertas de fraude y análisis de reclamos presentados en caso de fraude por los clientes de empresas del sector real o financiero. 25. Importar servicios y equipos tecnológicos y de comunicaciones. 26. Exportar sus servicios de Contac center, Call center y gestión de cobranzas, a nivel internacional. 27. La celebración de toda clase de contratos y actos relacionados con asesoría, consultoría Jurídica. 28. Participar con capital en sociedades extranjeras. 29. Participar en fondos fiduciarios. 30. Podrá prestar servicios de transporte de carga, valores y pasajeros, ya sea por vía marítima, aérea o terrestre. 31. Podrá adquirir mediante compra, igualmente vender, usufructuar, grabar, tomar en arriendo o a otro título tipo de bienes inmuebles para el funcionamiento de parqueaderos o afines. 32. La sociedad tiene el compromiso de procurar un impacto material positivo en el ámbito social y medioambiental considerados como un todo (lo cual será evaluado totalmente en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia) como resultado de sus operaciones y negocios, basados en políticas de desarrollo sostenible y de responsabilidad social empresarial. 33. En desarrollo de su objeto social podrá: adquirir, usufructuar, gravar, tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por las razones de necesidad fuere aconsejable; tomar y dar dinero en mutuo, con o sin intereses, dar en garantía sus bienes y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir fidecomisos y/o patrimonios autónomos, a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinada a la realización de cualquier actividad comprometida en el objeto social, tomar intereses como participación asociado en otras empresas de objeto análogo complementario al suyo, hacer aportes en dinero en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, absorberlas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad tendrá un nivel directivo conformado de la siguiente forma: a) Rango I conformado por un Presidente Ejecutivo y un Presidente. b) Rango II conformado por un Vicepresidente Corporativo, vicepresidente de innovación y Vicepresidente de Operaciones. c) Rango III conformado por un Gerente General quien tendrá un (1) suplente, un Gerente Administrativo y Financiero quien tendrá un (1) suplente y dos Gerentes Jurídicos quienes tendrán cada uno, un (1) suplente respectivamente. Los directivos designados en el nivel directivo rango I ejercerán de manera preferente la Representación Legal de sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cumplir las siguientes funciones a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros nacionales y/o extranjeros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; b) Realizar los nombramientos, la remoción y aceptación de renunciaciones de los empleados de la sociedad que les corresponda nombrar de acuerdo con la estructura organizacional de la sociedad y establecer su remuneración; así como proponer a la Junta Directiva el nombramiento del nivel General, asignarles la remuneración, la remoción y aceptación de renuncia de los representantes legales cuya elección, nombramiento y remoción corresponda a la Junta Directiva. Para el nombramiento presentara el (los) candidato (s) para la selección, nombramiento y asignación de remuneración por parte de la Junta Directiva; c) Definir y ajustar los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como fijarle sus funciones, modificarlos, suprimirlos o fusionarlos, sin perjuicio de las facultades que tiene la Junta Directiva de establecer la estructura general de la sociedad y de ser informada al respecto; d) Dirigir las relaciones laborales de la sociedad, y en virtud de estas normas, remover a los empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en casos específicos que así se requiera; e) Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social de la sociedad dentro de los límites establecidos; f) Aquellos actos que se relacionan con la existencia, funcionamiento y continuidad de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, deben obtener autorización previa de Junta Directiva y/o de la Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (y) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración. Los directivos designados en el nivel directivo rango II Vicepresidente Corporativo, Vicepresidente de Innovación y Vicepresidente de Operaciones, ejercerán la Representación Legal de la sociedad. Parágrafo 1. Período. - Los funcionarios del nivel directivo rango II serán designados de manera directa por la Asamblea de Accionistas para un periodo de dos (2) años contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento de su periodo. No tendrán suplentes personales. Parágrafo 2. Funciones. - Cumplirán las siguientes funciones: a) Representar a la sociedad ante la Junta Directiva, Presidencias, terceros nacionales y/o extranjeros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Proponer a las Presidencias y Junta Directiva nuevos cargos, comités, dependencias y empleos que juzguen necesarios para la buena marcha de la sociedad exclusivamente en el área de responsabilidad y estructura organizacional que se le haya asignado; para su aprobación y/o ratificación por parte de la Presidencia Ejecutiva, Presidencia, y/o Junta Directiva. c) Podrán realizar todas las operaciones que tenga por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de Mil (1.000 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes. A partir de ese monto requiere autorización de las Presidencias, Junta Directiva y/o Asamblea General de Accionistas de la sociedad de acuerdo con los topes autorizados en este estatuto. d) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y no excedan los topes y facultades establecidas. e) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso. f) Girar, otorgar, endosar, aceptar, y avalar toda clase de títulos valores cuyo monto se encuentre dentro de sus facultades y autorizaciones. g) Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y de la Presidencia; h) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Gerente Titular. Los ejecutivos del nivel directivo rango III, serán designados de manera directa por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento de su periodo. Parágrafo 1. Funciones y facultades. - Las facultades del Gerente General y su suplente son las siguientes. a) Será el administrador directo y responsable de los negocios sociales; b) Tendrá el uso de la denominación social; c) Tendrá facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la sociedad y para asignarles su remuneración previa determinación y creación del cargo por la Junta Directiva, Presidencias y Vicepresidencias; d) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos adquiridos. e) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de Quinientos (500 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes. A partir de ese monto requiere autorización escrita de las Presidencias y/o Vicepresidencias de la sociedad de acuerdo con los montos autorizados para cada nivel. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles bajo los mismos topes referenciados f) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango de autorizaciones. g) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; h) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; j) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; k) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. l) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e información que le soliciten; m) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Vicepresidencia, Presidencia, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran sobre el particular; n) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación el informe de gestión y los Estados Financieros y la rendición de cuentas que debe someter posteriormente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hasta por un mosto de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 S.M.L.M.V). A partir de ese monto requiere de autorización de las Presidencias, Vicepresidencias y/o Gerencia General de la sociedad de acuerdo con cada nivel de autorización otorgado en este estatuto. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles; d) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango, de autorizaciones y funciones; e) Constituir apoderados especiales y delegarles las funciones ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; f) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; g) Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; h) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e información que le soliciten; l) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Vicepresidencia, Presidencia, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran sobre el particular; j) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. k) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación, el informe de gestión, los Estados financieros y la rendición de cuentas, que debe someter posteriormente a probación de la Asamblea General. l) firmar y presentar las declaraciones de impuestos nacionales y distritales de la Sociedad, así como las relacionadas con: formularios de la Superintendencia de Sociedades, requerimientos de la DIAN, Secretarías de Hacienda a nivel Nacional, UGPP y cualquier entidad estatal solo para fines administrativos y/o financieros. m) En el desempeño de sus tareas los Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberá tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (ii) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores, como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquirir inmuebles; e) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango, de autorizaciones y funciones; f) Constituir apoderados especiales y delegarles las funciones ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; g) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; h) Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; i) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; j) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Gerencia General, Vicepresidencias y Presidencias, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran sobre el particular; k) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. l) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación, el informe de gestión y la rendición de cuentas, que debe someter posteriormente a aprobación de la Asamblea General. m) En el desempeño de sus tareas los Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias, los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (ii) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (v) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

155



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37
Recibo No. AA22624320
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 22 del 16 de julio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2012 con el No. 01656707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Angela Rocio Rivera Herrera	C.C. No. 000000051826158

Por Documento Privado Sin núm. del representante legal del 30 de enero de 2017, inscrito el 22 de diciembre de 2017 bajo el número 02287994 del libro IX, Rivera Herrera Angela Rocio renunció al cargo de gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ciro Rodrigo Gomez Leon	C.C. No. 000000014218222
Segundo Renglon	Floralba Rivera Herrera	C.C. No. 000000041657804
Tercer Renglon	Angela Rocio Rivera Herrera	C.C. No. 000000051826158
Cuarto Renglon	Mariño Puerto Oscar Ulises	C.C. No. 000000007225542
Quinto Renglon	Carlos Andres Quijano Nieto	C.C. No. 000000079784739

SUPLENTE
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodrigo Andres Gomez Rivera	C.C. No. 000000080773601
Segundo Renglon	Juan Felipe Gomez Rivera	C.C. No. 000001032394925
Tercer Renglon	Juan Carlos Cifuentes Mosquera	C.C. No. 000000076308284



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2021 con el No. 02667568 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jhon Alexander Vanegas Currea	C.C. No. 000000079644938

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	S.G. CONSULTORÍA & GESTIÓN S.A.S	N.I.T. No. 000009008444371

Por Documento Privado del 25 de enero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2022 con el No. 02786346 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Fernando Suarez Garcia	C.C. No. 000000019340938 T.P. No. 18271-T

Por Documento Privado del 28 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02704026 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Leidy Tatiana Obregon Ulcunche	C.C. No. 000001032417574 T.P. No. 261694-T

PODERES

153



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propuesta o propuestas de conciliación que se le hagan; y comprometer u obligar, de manera tal que su actuación sea igual, idéntica o similar a la que pudiese adoptar quien suscribe este escrito, de haber asistido a la actuación procesal antes enunciada. B) De manera expresa, se le confiere la facultad de asistir a las audiencias convocadas por el ministerio del trabajo y representar a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA en todos los procesos, investigaciones o actuaciones de carácter administrativo que adelante dicha entidad a favor o en contra de la sociedad antes indicada. C) Desistimiento desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva D) Transacción y conciliación transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante E) Sustitución y revocación sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. F) General en general para que asuma la personería del poderdante en relación con los asuntos laborales y de seguridad social, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004881 del 24 de noviembre de 2000 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00754448 del 29 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001550 del 15 de abril de 2003 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00878123 del 6 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005476 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00967301 del 16 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01147800 del 30 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01147806 del 30 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 4499 del 29 de diciembre	01268168 del 14 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8220
Actividad secundaria Código CIIU:	6910
Otras actividades Código CIIU:	8291

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COBRANZAS NACIONALES ESPECIALIZADAS
Matrícula No.:	01329256
Fecha de matrícula:	23 de diciembre de 2003
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Americas 46 41
Municipio:	Bogotá D.C.

155



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37
Recibo No. AA22624320
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

186

"ALLEGRO PODER//CARLOS EDUARDO MORA RUIZ cc 79485812 RADI 11001400304420130149300"

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 13/05/2022 10:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

13-5-22

Señor(a)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Despacho - fol 15
74915 23-MAY-22 10:44
4676 - 47 -16
74915 23-MAY-22 10:44
OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2022
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

157

Señor(a)

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

CORREO: j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	: AECSA S.A CESIONARIA DE BBVA S.A
DEMANDADO	: CARLOS EDUARDO MORA RUIZ cc 79485812
RADICADO	: 11001400304420130149300

ASUNTO: ALLEGO PODER

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla, abogada titulada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.978 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Representante Legal de AECSA S.A antes ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. con NIT. 830.059.718-5, legalmente constituida como consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., manifiesto:

Que en concordancia con el artículo 75 del Código General del Proceso, manifiesto que asumiré todas las facultades propias del apoderado judicial y en especial la de desistir, reasumir, transigir, conciliar, recibir e interponer los recursos a los que haya lugar y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso. Adicionalmente todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, que trata sobre las facultades del apoderado.

Adjunto Certificado de Existencia y Representación de la sociedad en donde se estipula en su página 16 a la suscrita CAROLINA ABELLO OTÁLORA en calidad de Representante Legal, y faculta en su página 14 a los designados en el nivel directivo para ejercer la representación legal de la sociedad, así las cosas, la suscrita cuenta con facultades para continuar con el presente proceso ejecutivo

De conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 para efectos de notificación judicial el correo electrónico de la suscrita apoderada corresponde a carolina.abello911@aecea.co y notificacionesjudiciales@aecea.co, notificaciones.bbvapropia@aecea.co y dirección física Av. las Américas No 46-41 de Bogotá. D.C

158



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AECSA S.A
Sigla: AECSA
Nit: 830.059.718-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00940051
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 1999
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Americas 46 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: director.contabilidad@aecsa.com.co
Teléfono comercial 1: 2871144
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Americas No. 46 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@aecsa.co
Teléfono para notificación 1: 2871144
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2011, con el No. 01532936 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A..

Por Escritura Pública No. 3730 del 14 de diciembre de 2018 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2018, con el No. 02406894 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. a AECSA..

Por Escritura Pública No. 1895 del 18 de junio de 2019 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2019, con el No. 02479488 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AECSA. a AECSA S.A.

Por Escritura Pública No. 2789 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. del 14 de agosto de 2019, inscrita el 26 de Agosto de 2019 bajo el número 02499288 del libro IX, la sociedad adicionó la sigla: AECSA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de febrero de 2071.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por Objeto el desarrollo de las actividades que a continuación se relacionan: 1. Prestación de servicios BPO, Call center y Contac center de empresas nacionales y extranjeras del sector público o privado. 2. Gestionar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa, pre jurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida, mediante el cobro, extraprocesal, administrativo, (prejudicial) o procesal (judicial), de empresas nacionales y extranjeras ya se trate de entidades públicas y privadas tanto del sector real, como entidades financieras vigiladas por la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar cesión de deudas propias. 17. Selección y contratación de personal y administración de Nomina para provecho interno de la sociedad o de un tercero. 18. Asesoría y consultoría en materia legal incluida la gestión de cobranzas. 19. Asesoría en el área de sistemas y computación, incluida la programación y desarrollo de Software de cobranzas. 20. Comercialización de programas y procesamiento de datos. 21. El suministro de equipos de oficina y papelería. 22. La promoción de negocios de empresas nacionales y extranjeras 23. La inversión en bienes muebles e inmuebles. 24. La prestación de servicios de monitoreo y envío de alertas de fraude y análisis de reclamos presentados en caso de fraude por los clientes de empresas del sector real o financiero. 25. Importar servicios y equipos tecnológicos y de comunicaciones. 26. Exportar sus servicios de Contac center, Call center y gestión de cobranzas, a nivel internacional. 27. La celebración de toda clase de contratos y actos relacionados con asesoría, consultoría Jurica. 28. Participar con capital en sociedades extranjeras. 29. Participar en fondos fiduciarios. 30. Podrá prestar servicios de transporte de carga, valores y pasajeros, ya sea por vía marítima, aérea o terrestre. 31. Podrá adquirir mediante compra, igualmente vender, usufructuar, grabar, tomar en arriendo o a otro título tipo de bienes inmuebles para el funcionamiento de parqueaderos o afines. 32. La sociedad tiene el compromiso de procurar un impacto material positivo en el ámbito social y medioambiental considerados como un todo (lo cual será evaluado totalmente en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia) como resultado de sus operaciones y negocios, basados en políticas de desarrollo sostenible y de responsabilidad social empresarial. 33. En desarrollo de su objeto social podrá: adquirir, usufructuar, gravar, tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por las razones de necesidad fuere aconsejable; tomar y dar dinero en mutuo, con o sin intereses, dar en garantía sus bienes y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir fidecomisos y/o patrimonios autónomos, a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinada a la realización de cualquier actividad comprometida en el objeto social, tomar intereses como participación asociado en otras empresas de objeto análogo complementario al suyo, hacer aportes en dinero en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, absorberlas,



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37
Recibo No. AA22624320
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad tendrá un nivel directivo conformado de la siguiente forma: a) Rango I conformado por un Presidente Ejecutivo y un Presidente. b) Rango II conformado por un Vicepresidente Corporativo, vicepresidente de innovación y Vicepresidente de Operaciones. c) Rango III conformado por un Gerente General quien tendrá un (1) suplente, un Gerente Administrativo y Financiero quien tendrá un (1) suplente y dos Gerentes Jurídicos quienes tendrán cada uno, un (1) suplente respectivamente. Los directivos designados en el nivel directivo rango I ejercerán de manera preferente la Representación Legal de sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cumplir las siguientes funciones a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros nacionales y/o extranjeros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; b) Realizar los nombramientos, la remoción y aceptación de renunciaciones de los empleados de la sociedad que les corresponda nombrar de acuerdo con la estructura organizacional de la sociedad y establecer su remuneración; así como proponer a la Junta Directiva el nombramiento del nivel General, asignarles la remuneración, la remoción y aceptación de renuncia de los representantes legales cuya elección, nombramiento y remoción corresponda a la Junta Directiva. Para el nombramiento presentara el (los) candidato (s) para la selección, nombramiento y asignación de remuneración por parte de la Junta Directiva; c) Definir y ajustar los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como fijarle sus funciones, modificarlos, suprimirlos o fusionarlos, sin perjuicio de las facultades que tiene la Junta Directiva de establecer la estructura general de la sociedad y de ser informada al respecto; d) Dirigir las relaciones laborales de la sociedad, y en virtud de estas normas, remover a los empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en casos específicos que así se requiera; e) Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social de la sociedad dentro de los límites establecidos; f) Aquellos actos que se relacionan con la existencia, funcionamiento y continuidad de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, deben obtener autorización previa de Junta Directiva y/o de la Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (y) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración. Los directivos designados en el nivel directivo rango II Vicepresidente Corporativo, Vicepresidente de Innovación y Vicepresidente de Operaciones, ejercerán la Representación Legal de la sociedad. Parágrafo 1. Período. - Los funcionarios del nivel directivo rango II serán designados de manera directa por la Asamblea de Accionistas para un periodo de dos (2) años contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento de su periodo. No tendrán suplentes personales. Parágrafo 2. Funciones. - Cumplirán las siguientes funciones: a) Representar a la sociedad ante la Junta Directiva, Presidencias, terceros nacionales y/o extranjeros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Proponer a las Presidencias y Junta Directiva nuevos cargos, comités, dependencias y empleos que juzguen necesarios para la buena marcha de la sociedad exclusivamente en el área de responsabilidad y estructura organizacional que se le haya asignado; para su aprobación y/o ratificación por parte de la Presidencia Ejecutiva, Presidencia, y/o Junta Directiva. c) Podrán realizar todas las operaciones que tenga por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de Mil (1.000 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes. A partir de ese monto requiere autorización de las Presidencias, Junta Directiva y/o Asamblea General de Accionistas de la sociedad de acuerdo con los topes autorizados en este estatuto. d) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y no excedan los topes y facultades establecidas. e) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso. f) Girar, otorgar, endosar, aceptar, y avalar toda clase de títulos valores cuyo monto se encuentre dentro de sus facultades y autorizaciones. g) Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y de la Presidencia; h) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Gerente Titular. Los ejecutivos del nivel directivo rango III, serán designados de manera directa por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento de su periodo. Parágrafo 1. Funciones y facultades. - Las facultades del Gerente General y su suplente son las siguientes. a) Será el administrador directo y responsable de los negocios sociales; b) Tendrá el uso de la denominación social; c) Tendrá facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la sociedad y para asignarles su remuneración previa determinación y creación del cargo por la Junta Directiva, Presidencias y Vicepresidencias; d) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos adquiridos. e) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de Quinientos (500 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes. A partir de ese monto requiere autorización escrita de las Presidencias y/o Vicepresidencias de la sociedad de acuerdo con los montos autorizados para cada nivel. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles bajo los mismos topes referenciados f) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango de autorizaciones. g) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; h) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; j) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; k) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. l) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e información que le soliciten; m) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Vicepresidencia, Presidencia, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran sobre el particular; n) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación el informe de gestión y los Estados Financieros y la rendición de cuentas que debe someter posteriormente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hasta por un mosto de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 S.M.L.M.V). A partir de ese monto requiere de autorización de las Presidencias, Vicepresidencias y/o Gerencia General de la sociedad de acuerdo con cada nivel de autorización otorgado en este estatuto. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles; d) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango, de autorizaciones y funciones; e) Constituir apoderados especiales y delegarles las funciones ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; f) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; g) Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; h) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e información que le soliciten; l) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Vicepresidencia, Presidencia, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran sobre el particular; j) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. k) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación, el informe de gestión, los Estados financieros y la rendición de cuentas, que debe someter posteriormente a probación de la Asamblea General. l) firmar y presentar las declaraciones de impuestos nacionales y distritales de la Sociedad, así como las relacionadas con: formularios de la Superintendencia de Sociedades, requerimientos de la DIAN, Secretarías de Hacienda a nivel Nacional, UGPP y cualquier entidad estatal solo para fines administrativos y/o financieros. m) En el desempeño de sus tareas los Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberá tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (ii) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores, como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquirir inmuebles; e) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango, de autorizaciones y funciones; f) Constituir apoderados especiales y delegarles las funciones ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; g) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; h) Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; i) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; j) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Gerencia General, Vicepresidencias y Presidencias, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran sobre el particular; k) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. l) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación, el informe de gestión y la rendición de cuentas, que debe someter posteriormente a aprobación de la Asamblea General. m) En el desempeño de sus tareas los Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias, los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (ii) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (v) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 22 del 16 de julio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2012 con el No. 01656707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Angela Rocio Rivera Herrera	C.C. No. 000000051826158

Por Documento Privado Sin núm. del representante legal del 30 de enero de 2017, inscrito el 22 de diciembre de 2017 bajo el número 02287994 del libro IX, Rivera Herrera Angela Rocio renunció al cargo de gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ciro Rodrigo Gomez Leon	C.C. No. 000000014218222
Segundo Renglon	Floralba Rivera Herrera	C.C. No. 000000041657804
Tercer Renglon	Angela Rocio Rivera Herrera	C.C. No. 000000051826158
Cuarto Renglon	Mariño Puerto Oscar Ulises	C.C. No. 000000007225542
Quinto Renglon	Carlos Andres Quijano Nieto	C.C. No. 000000079784739

SUPLENTE
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodrigo Andres Gomez Rivera	C.C. No. 000000080773601
Segundo Renglon	Juan Felipe Gomez Rivera	C.C. No. 000001032394925
Tercer Renglon	Juan Carlos Cifuentes Mosquera	C.C. No. 000000076308284



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2021 con el No. 02667568 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon

Jhon Alexander Vanegas
Currea

C.C. No. 000000079644938

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333763 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal
Persona
Juridica

S.G. CONSULTORÍA &
GESTIÓN S.A.S

N.I.T. No. 000009008444371

Por Documento Privado del 25 de enero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2022 con el No. 02786346 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal
Principal

Luis Fernando Suarez
Garcia

C.C. No. 000000019340938
T.P. No. 18271-T

Por Documento Privado del 28 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02704026 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal
Suplente

Leidy Tatiana Obregon
Ulcunche

C.C. No. 000001032417574
T.P. No. 261694-T

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propuesta o propuestas de conciliación que se le hagan; y comprometer u obligar, de manera tal que su actuación sea igual, idéntica o similar a la que pudiese adoptar quien suscribe este escrito, de haber asistido a la actuación procesal antes enunciada. B) De manera expresa, se le confiere la facultad de asistir a las audiencias convocadas por el ministerio del trabajo y representar a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA en todos los procesos, investigaciones o actuaciones de carácter administrativo que adelante dicha entidad a favor o en contra de la sociedad antes indicada. C) Desistimiento desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva D) Transacción y conciliación transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante E) Sustitución y revocación sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. F) General en general para que asuma la personería del poderdante en relación con los asuntos laborales y de seguridad social, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004881 del 24 de noviembre de 2000 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00754448 del 29 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001550 del 15 de abril de 2003 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00878123 del 6 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005476 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00967301 del 16 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01147800 del 30 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01147806 del 30 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 4499 del 29 de diciembre	01268168 del 14 de enero de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37

Recibo No. AA22624320

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8220
Actividad secundaria Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 8291

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COBRANZAS NACIONALES ESPECIALIZADAS
Matrícula No.:	01329256
Fecha de matrícula:	23 de diciembre de 2003
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Americas 46 41
Municipio:	Bogotá D.C.

170



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 16:07:37
Recibo No. AA22624320
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A226243204F382

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

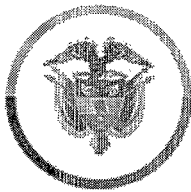
empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

044-2013-01493

En atención a la documental precedente, se reconoce personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** para que en su calidad de representante legal de AECOSA SA actúe como apoderada judicial del extremo demandante cesionario. En consecuencia, la profesional cuenta con las facultades que se le otorgaron y se encuentran contenidas en el certificado de existencia y representación legal visto a folios 128 al 133 C.1

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 003 de junio de 2022
Por anotación en estado N° 088 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria



INFORME DE PARQUEADERO PLACA SYQ995 PROCESO N° 11001400304420130149300

Almacenamiento La Principal <administrativo@almacenamientolaprinicipal.com>

Vie 13/01/2023 10:23

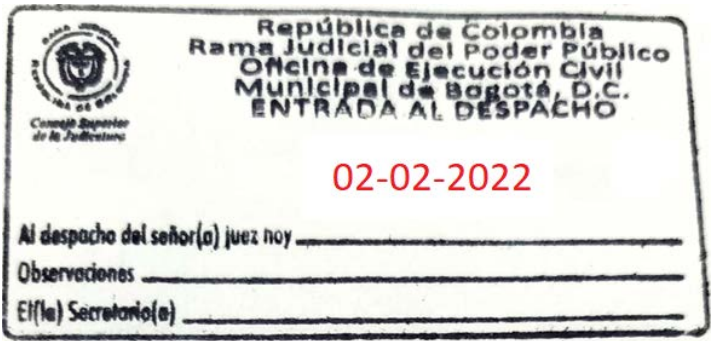
Para: Radicación Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo Señor Juez,

Respetuosamente me permito remitir informe de parqueadero sobre vehículo automotor inmerso dentro del proceso citado en asunto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Del Señor Juez con todo respeto,





Señor

Juez 016 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo
Radicado: 11001400304420130149300
Demandante: Banco BBVA S.A
Demandado: Carlos Eduardo Mora Ruiz

Asunto: Informe de Parqueadero - Ubicación Vehículo placa SYQ995

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°1.024.515.910, vecino de la ciudad de Bogotá D.C, obrando en calidad de representante legal de la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. identificada con NIT 900.904.210-5 por medio de la presente y con el acostumbrado respeto, me dirijo a su despacho en los siguientes términos:

PRIMERO: El vehículo de placas **SYQ995** objeto de aprehensión dentro del proceso en referencia, fue inmovilizado por la autoridad competente a saber, Policía Nacional y trasladado a nuestras instalaciones en fecha del 16 de agosto de 2017 bajo inventario N°2012 anexo a la presente.

SEGUNDO: Para conocimiento del Señor Juez y de las partes, el suscrito representante legal informa que el rodante de placas **SYQ995** se encuentra actualmente en nuestras instalaciones, ubicado en la Vereda El Santuario 500 Metros Del Romboy de Guasca vía Guatavita (Cundinamarca); para lo cual se anexa link de localización: <https://goo.gl/maps/7psccBaC4nAA497o7>.

TERCERO: De igual manera se indica que para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestro, orden de entrega y demás fines pertinentes, se pueden comunicar con el personal encargado al abonado celular: 3105732058 y/o a través del correo electrónico administrativo@almacenamientolaprinicipal.com.

Del Señor Juez,

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO

Representante Legal

Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S



INVENTARIO DE VEHICULO

Nº 2012

Placa

S Y Q - 9 9 S

En la ciudad Bogotá D.C. siendo las 14:05 a los 16 días del mes de 08 del año 2017
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE Microbus # DE MOTOR J + 361768
MARCA Kia # DE CHASIS Y/O SERIE KNTE242227090703
LINEA Grand Pregio DOCUMENTO: SI ☒ NO ☐ CUALES? toyota propiedad
MODELO 2002 KILOMETRAJE 541010
COLOR Blanco claro LLAVES: SI ☒ NO ☐ CUANTAS? 1
SERVICIO publico

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos Inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S conforme con las cláusulas siguientes. Segundo: las condiciones específicas en las que se recibe

INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	Rayado	EXPLORADORAS	8	B	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	16	B	REPUESTO	1	B
PERSIANA	1	Rayado	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	3	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	Rayado	ESPEJOS	4	B	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	X	X

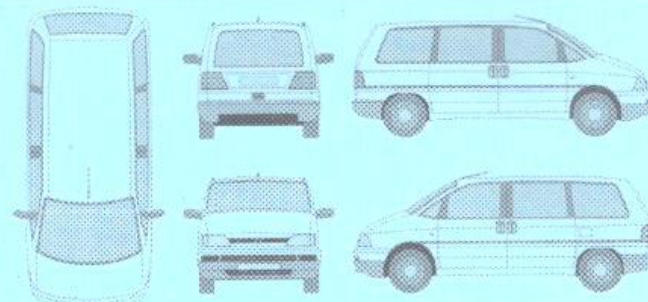
INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCE. CIGARRILLO	X	X	CRUCETA	1	B
COJINERIA	19	B	TAPETES	1	B	GATO	1	B
FORROS	19	B	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	1	B
LUCES	3	B	MANIJAS	2	B	EXTINTOR	1	B
DESCANZANUCAS	2	B	RADIO	1	B	BATERIA	1	B
CITURONES	19	B	FRONTAL	1	Rayado	ALARMA	X	X
CENICERO	1	B	PARLANTES	4	B	PITO	1	B

OBSERVACIONES:

Balones en todo el contorno
Sumido parte trasera izquierda

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en lugares condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos, su con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surtido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme la ley 1676 del 20 de mayo de 2013 y por lo tanto pudran ser cedidos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO Deciseis Civil Municipal
OFICIO # 29661 DEL 201301493
PROCESO Circulacion Singular Nº 201301493
DEMANDANTE Banco BBVA Colombia
DEMANDADO Carlos Eduardo Mora Cruz

Ingresar por otro motivo ☐ cual? Embargo.

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Carlos Eduardo Mora R.
CC No. 79985812 de Bogotá
DIRECCIÓN Cr 99 N - 152-99
TELÉFONO (S) 3119521008

FIRMA QUIEN RECIBE:

CC.

FIRMA:

CC.

OFICINAS : Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias BOGOTÁ D.C

Parque Industrial la Argelia Lote 6 manzana B FUNZA - CUN. / Calle 6 No. 3a - 50.FUNZA - CUN. / Calle 4 No. 11 - 05 MOSQUERA CUN. (0.7 Km vía Bogotá - Mosquera)

TEL:467 2449 / CEL 318 856 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariada

PARQUEADERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

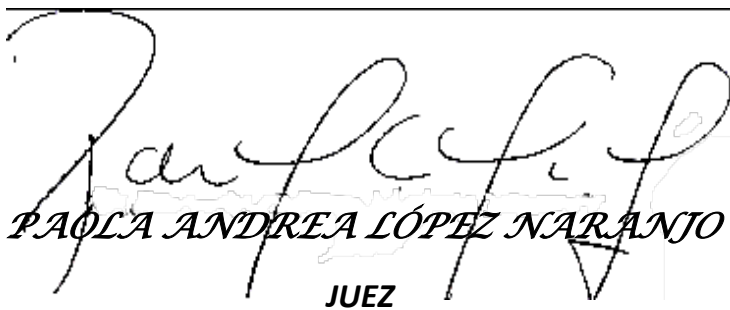
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

044- 2013- 01493

Conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, el Despacho, resuelve:

Único: Previo a decidir sobre el informe del parqueadero SOCIEDAD DE ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., se requiere al libelista para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, con expedición no mayor a 30 días y en el que se acredite la calidad manifiesta ostentar el señor SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO, para lo pertinente.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá D.C. 07 de febrero de 2023

Por anotación en estado No 019 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yeimy Katherine Rodríguez Nuñez

Secretaria